

TRABAJO DE FIN DE GRADO
CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



VNiVERSIDAD
D SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

FACULTAD DE DERECHO

La alegaldad de la prostitución en España:
análisis de sus causas y consecuencias
actuales tras la crisis sanitaria por covid-19

Por:

Carmen Frutos Aragón

Dirigido por:

Ángel Fernández Silva

Salamanca, 2022

A mi madre, por enseñarme a ser empática y saber escuchar. Por siempre animarme a conseguir lo que propongo y por todas las charlas de las que aprendemos mutuamente.

A mis hermanas Alba y Viki por cuidarme, educarme y empoderarme.

Y en definitiva, A todas aquellas que me ayudaron por el camino

“La prostitución no es el oficio más antiguo del mundo sino la actividad que responde a la demanda más antigua del mundo: la de un hombre que quiere acceder al cuerpo de una mujer y lo logra a cambio de un precio (Fernández Oliver, 2007: 89).”

Contenido

1.Introducción.....	4
2. La prostitución y los derechos humanos.....	6
2.1 Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.	8
2.2 Comisión de Derechos Humanos: Resoluciones sobre Mujeres. 20 de abril de 2000 (Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 2000/45).....	9
2.3 Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.	10
2.4 Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena.....	11
2.5 Informe de la relatora especial sobre los derechos humanos de las víctimas de trata de personas.	12
2.6 Informe sobre explotación sexual y prostitución y su impacto en la igualdad de género	14
3. El papel de las prostitutas	16
3.1 Surgimiento y evolución de la prostitución	16
3.2 Las condiciones de las prostitutas	19
3.3 Violencia de género.....	20
3.4 Prostitución y drogas.....	22
3.5 La prostitución y la migración	24
3.6 Mitos sobre la prostitución	28
4. El papel de los demandantes en la prostitución	30
4.1 Por qué los hombres consumen prostitución	31
4.2 La falsa revolución sexual y sus consecuencias	33
4.3 El vínculo homosocial y la masculinidad hegemónica.....	36
4.4 Localización de la prostitución	38
5. Regulación de España sobre la prostitución.....	40
6. La nueva realidad de la prostitución en España, COVID-19	43
6.1 situación crítica	43
6.2 Actuación del gobierno	45
6.3 Situación sanitaria y económica	47
7. Consecuencias de la regulación de la prostitución en España.....	48
8.El futuro de la prostitución en España	51
9. Principales problemas a resolver.....	55
Propuesta modelo de solución	57

1.Introducción

España es uno de los principales países que encabeza la lista con más consumo de la prostitución. Por prostitución entendemos según la RAE “Actividad de quien mantiene relaciones sexuales con otras personas a cambio de dinero¹” Sin embargo, en este trabajo observaremos que hay muchos matices que tener en cuenta a la hora de medir todo lo que implica la prostitución. España se encuentra en un sistema jurídico y político que está en un limbo de ilegalidad que no permite a la sociedad tomar conciencia sobre cuál es la dimensión de este problema. Se encuentra en una ilegalidad, porque ni está prohibida, ni está regulada a nivel estatal, por lo que es un tema que no tiene cobertura mediática y tampoco jurídica.

Desde este trabajo pretendo concienciar sobre como la prostitución que se vende es un blanqueamiento moderno de esclavitud en el siglo XXI marcado por la desigualdad de género que sufrimos en los distintos entornos las mujeres. Además, señalaremos todos los problemas que acarrea este tipo de regulación las consecuencias que ha tenido en la sociedad actual y una posible solución mediante la justicia restaurativa, que podría ayudarnos así, de una manera más real a poder conseguir la abolición de la prostitución. En definitiva, este trabajo pretende desprestigiar el consumo de la prostitución.

Siempre se nos ha intentado justificar la prostitución como una opción de trabajo más, aunque desde un punto de vista precario y apartado de la sociedad. No hace falta indagar mucho en la situación, pues socialmente se nos ha inculcado un estigma tan grande, que la simple palabra “puta” está considerada de una manera peyorativa como lo más ofensivo y degradante que nos puede presentar la lengua española.

¹ - Asale, R. (2021). prostitución | Diccionario de la lengua española. «Diccionario de la lengua española» - Edición del Tricentenario. <https://dle.rae.es/prostituci%C3%B3n>

Tenemos un problema de realidad de tal calibre que incluso en uno de los momentos de la historia contemporánea más importante como ha sido la reciente y actual pandemia por coronavirus, no ha parado la demanda de prostitución a pesar de la delicada situación de salud pública que sufrimos, a pesar de las restricciones horarias y de movimiento, a pesar de todo, la demanda ha seguido en pie, considerando la prostitución por algunas personas demandantes del sexo pagado, un elemento de primera necesidad.

Que la pandemia no haya sido capaz de frenar la prostitución es un indicador claro del nivel de demanda que tenemos en nuestro país y del problema social y precario que sufren las prostitutas.

España actualmente es considerado como uno de los países con mayor movimiento feminista, con una mayor inclusión y diversidad, sin embargo, está dejando a merced de proxenetas y consumidores a miles de mujeres cuyo único pecado ha sido el de querer comer.

Por esto presento un trabajo donde se analice como, por una parte, en un marco jurídico internacional, como España no está cumpliendo con muchas de las medidas que desde Europa se imponen a la trata de personas y a la prostitución.

Por otra parte, veremos la situación en un contexto de marco social de cuál es la realidad de las prostitutas, cuáles son sus condiciones y como el sistema en España las empuja a ser uno de los colectivos más machados y vulnerables de nuestra sociedad.

Por otra parte, para entender este trabajo y la problemática que tiene España me ha parecido imprescindible hablar de la parte responsable de este problema, el cuál es la demanda. Como se comportan los clientes y qué los lleva a consumir sexo de pago. para tener un contexto y marco social que nos explique cuál es la problemática. Solo así, analizando tanto la oferta como la demanda podremos encontrar las respuestas adecuadas a cuál podría ser una posible solución, al menos para algunos de los problemas tan graves que sufre este colectivo.

Por otra parte, es importante saber en la situación que se encuentra España respecto a su legislación y la realidad administrativa de la prostitución, viendo así porque una crisis como la de covid-19, no ha sido capaz de frenar la demanda y lo ha convertido en un trabajo aún más precario de lo que lo era antes de esta crisis social, económica y sanitaria.

Por último, analizaremos los fallos evidentes que tiene esta legislación para poder entender y observar cómo se puede mejorar esta situación y cuál es el futuro de España respecto al tipo de legislación.

Con ello pretendo aportar mi granito de arena para concienciar sobre como la situación actual en torno a la prostitución es insostenible.

Como diría Judith Butler, *“la vulnerabilidad no ocurre sin más, sino que se encuentra inducida por los Estados y sus raíces son estructurales”*

2. La prostitución y los derechos humanos

Para hablar sobre el tema de la prostitución con una perspectiva a través de los derechos humanos, debemos tener en cuenta, que este tema normalmente se revisa desde una perspectiva de género, hablando de la prostitución forzada, es decir, la explotación sexual que se ejerce. Esta problemática afecta sobre todo a un perfil determinado de sujetos que son las mujeres y niñas. La explotación sexual afectaría a varios derechos humanos recogidos en la declaración universal de los derechos humanos (Asamblea General de la ONU, 1948). Estos derechos afectos son:

- Derecho a la igualdad y a la dignidad art.1 *“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.”*
- Derecho a la libertad y la seguridad art.3 *“Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.”*

- Prohibición de esclavitud y servidumbres art.4 *“Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.”*
- Prohibición de tortura y de tratos crueles, inhumanos o degradantes art.5 *“Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.”*
- Prohibición de injerencias en la vida privada y de familia art.12 *“Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.”*
- Derecho a la circulación libre art.13 *“Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país”*
- Derecho a la libre elección de trabajo art.23 *“1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.”*

A nivel mundial se ha registrado la práctica de la explotación sexual, donde las personas explotadas son objeto de consumo personal. Esto se crea por una gran existencia de demanda que hace que exista la explotación sexual para que así exista la suficiente oferta.

A nivel internacional esta práctica se persigue pues hay muchas redes de crimen organizado entorno a la prostitución, que engloban además otro tipo de delitos conexos como el consumo de drogas, el tráfico de armas o el blanqueamiento de capital. Estamos hablando de un negocio transnacional que actúa de una manera organizada en jerarquías, donde las explotadas son el último escalón, a la vez, que las productoras de riqueza.

El estudio de la prostitución desde la perspectiva de los derechos humanos refleja una preocupación latente sobre la vulneración de derechos que refleja esta práctica. Naciones Unidas ha presentado numerosos protocolos, convenciones y resoluciones donde se ha hablado de una problemática y

verdadera preocupación por la vulneración de los derechos humanos en torno a la prostitución y trata de mujeres y niños.

Para la regulación de esta práctica hay varios instrumentos como son:

2.1 Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.²

Los fines de esta comisión son combatir la trata, ayudar a las víctimas y promover la cooperación entre Estados para esta tarea.

Para la penalización de esta práctica cada Estado deberá adoptar las medidas legislativas que crea necesarias para tipificar y castigar la explotación sexual.

Para la ayuda a las víctimas, cada Estado debe proteger la identidad de estas, se les dará información necesaria sobre los procesos legales, se les ayudará con los servicios para la recuperación física psicológica y social, ayudando también cuando sea necesario con bienes como alojamiento, empleo, educación etc. Las víctimas podrán pedir una indemnización por los daños sufridos, además los Estados deben asegurar una repatriación a quien lo necesite.

Para la prevención de la trata, los Estados deben investigar este tipo de delitos y cooperar con organizaciones intencionales cuando proceda. Se ayudará al desarrollo de territorios más vulnerables por la pobreza, además de fomentar la educación. Se intercambiará información para poder acabar así con el crimen organizado en distintos países.

Dentro de este protocolo hay un detalle destacable y es que no se hace una distinción clara entre prostitución y trata, por lo que se entiende que tienen la

² BOE.es - BOE-A-2003-22719 Instrumento de Ratificación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, hecho en Nueva York el 15 de noviembre de 2000. (2000, 15 noviembre). BOE. [https://www.boe.es/eli/es/ai/2000/11/15/\(2\)](https://www.boe.es/eli/es/ai/2000/11/15/(2))

misma definición. Otro rasgo clave en este protocolo es que aclara que en ninguna de estas dos prácticas existe el consentimiento.³

2.2 Comisión de Derechos Humanos: Resoluciones sobre Mujeres. 20 de abril de 2000⁴ (Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 2000/45)

En esta comisión se aborda la necesidad de erradicar la violencia contra la mujer. Condenando así todas las situaciones sexistas. Se declara como violencia contra la mujer *“todo acto de violencia sexual que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada, e incluida la violencia doméstica, los delitos cometidos por cuestiones de honor, los crímenes pasionales, las prácticas tradicionales nocivas para la mujer, incluida la mutilación genital femenina y el matrimonio forzado;”*

Se condena este tipo de violencia y se pide colaboración multilateral en los países para acabar con ella. En el punto 9 nos habla de una colaboración concreta destinada a la trata, invitando así a los gobiernos *“a velar por que todas las medidas internacionales y nacionales destinadas a eliminar la trata”*. Sobre la prostitución, la comisión anima a los distintos gobiernos a trabajar sobre la raíz del problema y fortalecer la legislación al respecto, con políticas con perspectiva de género para el asilo de mujeres perseguidas por cuestiones de sexo.

³ Naranjo, A. B. (2009). La prostitución desde una perspectiva de los derechos humanos. In Ponencia para la comisión mixta congreso-senado (pp. 2-3).

⁴ Resolución 2000/45 de la Comisión de Derechos Humanos, de 20 de abril de 2000 <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/0655.pdf>

2.3 Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.⁵

Esta convención pretende eliminar toda discriminación contra la mujer, y para poder llegar a ello desarrollan una serie de artículos claves para la consagración de estos principios como es el artículo 1 *“A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su Estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.”*

Para trabajar contra la discriminación en esta convención se comprometen a que los Estados miembros adopten las medidas legislativas necesarias, que velen porque las instituciones trabajen en torno a la obligación de luchar contra este tipo de discriminación y que se deroguen todas las leyes nacionales que puedan contribuir a fomentar la discriminación contra la mujer.

Dada la gran cantidad de personas migrantes que tiene España, Naciones Unidas recalcó la necesidad de la protección de mujeres y niñas que llegaban al país pues muchas caían en redes de prostitución y trata de personas. El comité dictó la necesidad de España a tomar las medidas necesarias para la protección de estas mujeres y eliminar la discriminación que existe hacia ellas. Para esto sería necesario que el Estado español garantice la información necesaria sobre los servicios sociales y recursos legales de los que disponen para recibir apoyo ante situaciones críticas de discriminación.

⁵ Resolución 34/180 asamblea general de las Naciones Unidas de 18 de diciembre de 1979

https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/cedaw_SP.pdf

Para la lucha contra la prostitución además se recalca que debe seguir analizando datos de la policía y fuentes internacionales, para poder castigar al mayor número posible de delincuentes que trabajan para redes de prostitución.

Se pide que se protejan los derechos humanos de las víctimas y se garantice su protección ante la justicia, esto último también es aplicable para las víctimas de trata que pidan asilo por motivos de persecución basadas en el género, según la convención de Ginebra de 1951 sobre el estatuto de refugiados.⁶

2.4 Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena.⁷

El preámbulo de este convenio nos habla de cómo muchas veces la prostitución va ligada con la vulneración de los derechos humanos, entendiéndola como incompatible, diciendo así *“Considerando que la prostitución y el mal que la acompaña, la trata de personas para fines de prostitución, son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana y ponen en peligro el bienestar del individuo, de la familia y de la comunidad....”*

Art.2“Las Partes en el presente Convenio se comprometen a castigar a toda persona que, para satisfacer las pasiones de otra: 1) Concertare la prostitución de otra persona, aun con el consentimiento de tal persona; 2) Explotare la prostitución de otra persona, aun con el consentimiento de tal persona”

Este convenio sentará precedentes para los países que se adhieran a él imponiendo penas para las personas que se puedan beneficiar de la prostitución. Además de comprometerse a la rehabilitación y ayuda a la reinserción social de la víctimas, como estipula el art 16 *“Las partes en el presente Convenio se comprometen a adoptar medidas para la prevención de la prostitución y para la rehabilitación y adaptación social de las víctimas de la prostitución y de las*

⁶ CONVENCIÓN SOBRE EL ESTATUTO DE LOS REFUGIADOS (N.º 2545, Vol. 189, p. 137). (1951, julio). Naciones Unidas. <https://www.acnur.org/5b0766944.pdf>

⁷ Resolución 317 (IV), asamblea general de las Naciones Unidas, de 2 de diciembre de 1949 <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-suppression-traffic-persons-and-exploitation>

infracciones a que se refiere el presente Convenio, o a estimular la adopción de tales medidas, por sus servicios públicos o privados de carácter educativo, sanitario, social, económico y otros servicios conexos.”

2.5 Informe de la relatora especial sobre los derechos humanos de las víctimas de trata de personas.⁸

Este informe, en primer lugar, explica lo que se entiende por trata y por demanda. Definiendo trata de la siguiente manera: *“Por "trata de personas" se entiende la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.”*

Tras esta explicación se añade un dato muy importante y es que se entiende que en dichas situaciones expresadas anteriormente no puede existir el consentimiento por parte de la víctima. Esto se da por un dato muy importante y es que *“La mayor parte de la prostitución, tal y como se practica actualmente en el mundo, suele reunir los requisitos para que pueda ser considerada trata”*. Esto se explica porque las situaciones laborales no son buenas y en la mayoría de las ocasiones se puede detectar claramente un abuso de poder que afecta a la prostituta. El abuso de poder también se entiende cuando la víctima es vulnerable, o se encuentra en una situación de vulnerabilidad por motivos como pueden ser el nivel económico, su procedencia, su sexo etc.

Se destaca además que actualmente no existe una prostitución que se caracterice por el pleno uso de derechos de las víctimas, por ello, los países que tienen regulada esta práctica, tienen una responsabilidad muy importante sobre

⁸ ONU: comisión de derechos humanos. Sigma Huda, M. (2006, febrero). *INFORME DE LA RELATORA ESPECIAL SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS VICTIMAS DE LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS.*
<https://www.refworld.org.es/docid/48d8e4752.html>

el bienestar de las prostitutas, y que no cumplan ninguna de las características asociadas a la trata de personas.

En segundo lugar, tendríamos la definición de demanda. En este apartado se destacan varias cosas. Debemos entender al demandante, como alguien que apoya esa explotación, no necesariamente a la trata. Es por esto por lo que se da una definición mucho más amplia, que entiende la demanda como *“todo acto que fomenta cualquier forma de explotación que, a su vez, conduce a la trata. Propiciar es “apoyar estimular o ayudar al crecimiento a fomentar el crecimiento de algo”*.

Este apartado aclara que no es necesario que una persona este involucrada directamente con la prostitución y la trata, sino que con otras maneras de apoyo se considera parte de la demanda.

La demanda tiene un componente claro de género, siendo los hombres los principales consumidores de estos servicios. El hombre tiene el poder en la situación por dos motivos, el primero, ser el cliente y por tanto la persona que tiene dinero, y el segundo sería el sexo, convirtiendo su papel en un rol dominante.

Se advierte que este debate no tiene tintes económicos, pues se trata de los derechos humanos de personas y no necesariamente hacen referencia a la economía pura con la utilización de términos como oferta y demanda. Así lo declara el informe *“La trata es ante todo una cuestión de derechos humanos, y no de economía de mercado. Analizar la trata únicamente en términos económicos enmascara inevitablemente su vertiente de derechos humanos. Las herramientas del análisis económico fueron concebidas para explicar y evaluar los mercados en función de su eficiencia, y no están necesariamente concebidas para contribuir al objetivo de proteger la dignidad humana”*

El informe destaca otro factor importante dentro la trata y es la procedencia de las mujeres. Las mujeres extranjeras, caen en redes de prostitución con mayor facilidad por su mayor vulnerabilidad económica y social. De esta manera se contribuye a un racismo sexualizado para poder ofrecer distintos tipos de mujeres como mercancía. Esta característica ha empeorado con otro factor clave

que es la globalización. Mundialmente se están solicitando servicios más baratos y esto incluye a la prostitución.

Por último, se expone que es necesario que se proteja a las víctimas, pero también que se creen políticas públicas contra la demanda en su amplia definición. Se debe trabajar en un ámbito internacional con alguno tipo de jurisdicción común que castigue estos delitos de la misma manera, pues el crimen organizado escogerá países estratégicos para seguir delinquiendo.

2.6 Informe sobre explotación sexual y prostitución y su impacto en la igualdad de género⁹

Este informe conforme a muchos anteriores documentos que lo respaldan, declara en primer lugar que la prostitución es una problemática de género, diciendo así *“la prostitución tiene un componente de género y de dimensión mundial que afecta en torno a 40-42 millones de personas en todo el mundo, siendo la inmensa mayoría de las personas que se prostituyen mujeres y niñas y casi la totalidad de los usuarios hombre y que, por lo tanto es al mismo tiempo causa y consecuencia de la desigualdad de género, lo que agrava aún más el fenómeno”*

Desde este informe se considera la prostitución una forma de esclavitud, incompatible como hemos visto anteriormente con los derechos humanos. Es una actividad intrínsecamente ligada a la desigualdad de género. Se considera a la prostitución un negocio con un gran mercado, y que los proxenetas hacen lo necesario para aumentar los beneficios y ese mismo mercado, teniendo también la responsabilidad los consumidores que mantienen la demanda de este negocio. Las prostitutas son equiparadas como mercancías, proviniendo muchas veces de situaciones vulnerables.

Una cuestión destacable es que se ve a la prostitución además como un problema grave para la salud. Encontramos que en esta práctica se vulneran los

⁹ explotación sexual y prostitución y su impacto en la igualdad de género ((2013/2103(INI)). (2014). Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género. https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-7-2014-0071_ES.html

derechos sexuales y reproductivos de las víctimas. Por ejemplo, muchos clientes piden mantener sexo sin protección lo que sería perjudicial para la salud de ambos.

Las personas que la ejercen tienen más probabilidades de sufrir traumas sexuales, físicos y mentales, además de ser adictos a sustancias ilegales y presentar mayor índice de mortalidad. Dentro de la salud mental este informe recalca que las consecuencias, sobre todo en las personas más jóvenes, que ejercen la prostitución tienen consecuencias *“fisicas y psicológicas devastadoras y duraderas”*. Se hace hincapié además que *“entre el 80 y el 95 % de las personas que se prostituyen ha sufrido alguna forma de violencia antes de empezar a ejercer la prostitución (violación, incesto, pedofilia), el 62 % declara haber sufrido una violación y el 68 % sufre trastornos de estrés postraumático, un porcentaje similar al de las víctimas de tortura”*

Se destaca la importancia de internet, las redes sociales y las páginas porno como nuevos focos problemáticos para esta forma de crimen organizado. Dentro de la pornografía se presenta un modelo de tener sexo que deshumaniza a la mujer y la presenta como una mercancía, por lo que luego esas fantasías creadas por la industria de la pornografía se convierten en realidad cuando consumen los servicios de prostitución.

Otro de los puntos a destacar es que desde esta convención se aclara que el maltrato hacia la mujer no se va a acabar regulando la prostitución, legalizar el proxenetismo aumenta el riesgo de mayor violencia y no acaba con la trata. Se hace mención de que la mejor manera para acabar con la trata es seguir el modelo nórdico el cual penaliza a quien sea consumidor de estos servicios. Se condena además todo aquel discurso político que haga referencia al trabajo sexual como una salida laboral para personas migrantes.

Se pide colaboración de la policía y los Estados en crear políticas contra la trata además de ayudas para las víctimas ya que como se declara en el informe *“una inmensa mayoría de las personas que ejercen la prostitución les gustaría abandonarla, pero se sienten incapaces de hacerlo; destaca que estas personas necesitan ayuda*

adecuada, particularmente asistencia social y psicológica, para escapar de las redes de explotación sexual y de las dependencias a menudo asociadas a éstas; propone, por consiguiente, que las autoridades competentes establezcan programas que ayuden a las personas a abandonar la prostitución, en estrecha colaboración con las partes interesadas”

Como conclusión de todos estos diagnósticos para controlar la prostitución podemos poner en común el hecho de que ninguno de ellos separa el término prostitución del de trata de personas., por otra parte, se declara a esta actividad violencia de género y las personas migrantes son consideradas más vulnerables en caer en redes de prostitución.

Es importante focalizar esta problemática desde la perspectiva de los derechos humanos porque nos ayuda a entender la dimensión del problema y ver que este mercado está compuesto por la oferta, que son las víctimas, y la demanda, que son quienes mantienen el negocio. Vamos a ver el papel de ambos lados dentro de la prostitución, comenzando por las víctimas.

3. El papel de las prostitutas

3.1 Surgimiento y evolución de la prostitución

La prostitución ha cambiado a lo largo de la historia. Aunque haya existido desde tiempos pasados, la prostitución no es algo intrínseco al ser humano ni se puede conocer como algo “natural”. La prostitución y justificación de esta se ha creado a partir de una visión patriarcal. Por lo que se justificaba como natural es porque se entendía que la sexualidad masculina es algo incontrolable y que por ello el sexo era un derecho y no una libertad. Por esto las mujeres debían estar al servicio de las necesidades sexuales de los hombres.

La prostitución nace con la idea de que los hombres tienen impulsos sexuales incontrolables, o, en otras palabras, nace para justificar los abusos sexuales de

los hombres, y como recompensa por los daños ocasionados se empieza a compensar a las mujeres de forma económica, surgiendo así la prostitución. Pero debemos de tener en cuenta un factor muy importante, estas narraciones sobre que el hombre tiene impulsos naturales incontrolables, “*Existe un impulso masculino natural y universal que requiere y siempre requerirá de la prostitución para su satisfacción*”¹⁰ Son narradas desde la perspectiva masculina. Esto quiere decir que las explicaciones que encontramos son una manera de legitimar los actos de los hombres en torno a las mujeres, en función de los intereses de las élites políticas y sus necesidades.

Con el paso del tiempo se ha ido creando la cultura de la prostitución.¹¹ Esto se ha ido creando con el crecimiento de la idea del sexo ligado a la disponibilidad de la mujer hacia el hombre. Para crear este ideario muchas industrias han trabajado para crear una imagen de la mujer irreal, desde la pornografía hasta la industria de la moda y belleza¹². Reforzando además el binarismo de género y entendiendo la masculinidad y feminidad como opuestos.

En torno a la idea de la feminidad, se ha dado validación a las mujeres socialmente en torno si son atractivas o no lo son, recibiendo un trato distinto¹³. Creando así la falsa sensación de tener que lograr agradar a los hombres para ser socialmente aceptada e intentar todo por satisfacerles y conseguir así validación masculina.

¹⁰ Pateman, C. (1995). *El contrato sexual* (1.ª ed.). antropos.

[https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=FtKTTkIIIhQgC&oi=fnd&pg=PR7&dq=\(Pateman,+1995:+273\).&ots=F7OT-4RPUS&sig=uFL-v7uCqEMp0CIT3w7dOCrLW0g#v=onepage&q&f=false](https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=FtKTTkIIIhQgC&oi=fnd&pg=PR7&dq=(Pateman,+1995:+273).&ots=F7OT-4RPUS&sig=uFL-v7uCqEMp0CIT3w7dOCrLW0g#v=onepage&q&f=false)

¹¹ Jeffreys, S. (2011). *La industria de la vagina, la economía política de la comercialización global del sexo* (1.ª ed.). Paidós.

<http://humadoc.mdp.edu.ar/sid/Feminismo/Jeffreys,%20Sheila.%20La%20industria%20de%20la%20vagina.pdf>

¹² DE LAURETIS, Teresa. (1989). *Technologies of Gender. Essays on Theory, Film and Fiction*. Londres: Macmillan Press

¹³ DE MIGUEL, Ana. (2015). *Neoliberalismo sexual. El mito de la libre elección*. Madrid: Cátedra, Colección Feminismos

Esto se las exige a las mujeres desde muy temprana edad empezando su sexualización desde que son menores de edad. “Las imágenes sexualizadas de las mujeres jóvenes amenazan con borrar de la cultura popular cualquier otro tipo de representación femenina”¹⁴ Esta hipersexualización tiene mayor peso en las personas que no tienen muchas opciones laborales, por lo que ven como única salida explotar su cuerpo como una forma de subsistir.¹⁵

Es ahí que con la llegada del neoliberalismo se entiende la prostitución como cualquier otro tipo de trabajo, aunque con un estigma negativo hacia la mujer y no hacia el hombre. Además, se ha convertido en una industria mundial que mueve millones de euros. Actualmente la prostitución convive entre principios capitalistas, patriarcales y raciales¹⁶

En primer lugar, la prostitución tiene un elemento patriarcal porque somete a las mujeres ante los deseos sexuales de los hombres, hay una mercantilización del cuerpo femenino y un abuso de poder tanto físico como económico.

En segundo lugar, el capitalismo¹⁷ y los grupos de crimen organizado han convertido a la prostitución en uno de los sectores económicos más ricos en el mundo basado en la esclavitud de las prostitutas.

En último lugar, las mujeres racializadas¹⁸ están más sexualizadas y se las conoce como un fetiche, por ello mucha gente de occidente pide este tipo de

¹⁴ Delgado, A. D. V. (2016). *DESIGUALDAD SIMBÓLICA Y COMUNICACIÓN: EL SEXISMO COMO ELEMENTO INTEGRADO EN LA CULTURA*. Universidad de Guadalajara. <https://www.redalyc.org/journal/884/88446739004/html/>

¹⁵ Poulin, R. (2005). *sexo, capitalismo y critica del valor* (Vol. 1). Dahan Sellem, Reine-Sylviane.

¹⁶ Cobo Bedia, C. (2016). Un ensayo sociológico sobre la prostitución. Universidad de La Coruña. <https://pdfs.semanticscholar.org/84c7/74dc8a2064a0fbb442fe04d671f324350dcb.pdf>

¹⁷ Hofman, C. (1997): “¿Es la prostitución un derecho humano?”, www.notivida.com.ar

¹⁸ Fondation Scelles. Under the Direction of Ives Chapernel. Deputy General Prosecutor of the Supreme Court of France. President of the Fondation Scelles (2012): *Sexual Exploitation. Prostitution and Organized Crime*, Paris, Economica. (Traducción del francés para varios países).

servicios. Esto es conocido como colonialismo sexual, algo que analizaremos más adelante.

3.2 Las condiciones de las prostitutas

Lo primero que debemos tener en cuenta es el estigma social que sufren aquellas personas que ejercen la prostitución afectando a sus relaciones familiares, amistosas, y sociales en general. Se tiene un gran aislamiento por un estigma negativo creado principalmente por los consumidores, los cuales tratan a las prostitutas como personas de menor categoría, sucias, enfermas, precarias etc. Esto es algo que podemos observar en el propio vocabulario¹⁹ que utilizamos, como puta, ramera, mujer de la calle etc. que hace que observemos que lo que consolida el papel de la mujer es aquella actividad a la que se dedique.²⁰

El estigma al que se enfrenta la persona que ejerce la prostitución es tan grande que no suele haber un punto de retorno, es decir, se le juzgara el resto de su vida, por haberse dedicado a la prostitución. Este estigma y normalmente las redes de prostitución en las que viven hacen que convivan en un entorno hostil y peligroso por lo que sus relaciones fuera de estas redes no suelen perdurar. El nivel de aislamiento y soledad cambia dependiendo si logran encontrar relaciones de amistad dentro de la misma prostitución, pero la gran competencia entre ellas y los cortos periodos que pasan en un mismo sitio no les permite tener relaciones de amistad duraderas.

La situación de ilegalidad de la prostitución en España promueve que muchas prostitutas trabajen en situaciones de esclavitud, dado que hacen muchas horas diarias, sin vacaciones, ni descanso, ni seguridad social. Es habitual cambiar cada 21 días de lugar de prostitución para que los proxenetas estén seguros antes las posibles redadas, por lo que realmente las prostitutas no viven en el mismo entorno durante mucho tiempo.

¹⁹ LLEDÓ, Eulàlia. (1992). *El sexismo y el androcentrismo en la lengua: análisis y propuestas de cambio*, Institut de Ciències de L'Educació, Universitat Autònoma de Barcelona.

²⁰ Mestre I Mestre, R. y López Precioso, M.: Trabajo sexual..., op. cit., p. 50 y ss

Todos estos factores hacen que el 61.9%²¹ de la muestra tomada en una investigación sobre la situación de las prostitutas, tenga altos niveles de soledad y aislamiento social. Esto se da porque sus condiciones de vida no son ideales para saciar sus necesidades personales²². Esta soledad aumenta cuando la prostitución se ejerce en la calle y disminuye cuando tienen alguna relación afectiva ya sea con su familia, amigos o pareja, aunque son muy pocas las que logran tener este último tipo de vínculos.

Las mujeres prostituidas son completamente despersonalizadas. Su valor para la prostitución nada tiene que ver con sus atributos personales sentimientos o con su inteligencia. Solo el cuerpo es el objeto de interés masculino.²³

3.3 Violencia de género

Otro de los factores más importantes dentro de la prostitución es la violencia de género²⁴. Esta práctica en sí se podría considerar violencia hacia la mujer como hemos visto reflejado en el concepto de prostitución en torno a los derechos humanos. La mayoría de las mujeres que practican la prostitución han sufrido abusos sexuales incluso antes de dedicarse a ello, por lo que desarrollan una relación poco sana en torno a las prácticas sexuales.

Hay que entender que la prostitución no es como “cualquier otro trabajo” pues no se está vendiendo la fuerza de trabajo, ni una actividad, sino que se pone en venta directamente el cuerpo de la mujer, muchas veces impidiendo poner límites a la hora de practicar sexo, porque sus clientes han pagado y eso para el

²¹ Pinedo Gonzalez, R., & Lopez Sanchez, F. (2015). Soledad social y emocional, factores de riesgo asociados en personas que ejercen la prostitución. Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental.
<https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/84596/558-1268-1-SM.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

²² DiTommaso, E., Brannen, C. y Best, L.A. (2004). Measurement and Validity Characteristics of the Short Version of the Social and Emotional Loneliness Scale for Adults. *Educational and Psychological Measurement*, 64 (1), 99-119.

²³ Vigil, C. y M. Vicente (2006): “Prostitución, liberalismo sexual y patriarcado”, en www.malostratos.org.

²⁴ CARRACEDO BULLIDO, Rosario. (2006). Feminismo y abolicionismo. *Crítica*, 940, 37-41.

consumidor justifica todo lo que quieran hacer, a pesar de tener o no el consentimiento de la prostituta.

A parte de este límite, como ya hemos visto anteriormente, es difícil hablar de consentimiento dentro de la prostitución pues ese consentimiento no existe previamente al servicio, es decir, lo que pagas por el consumo de su cuerpo sería un falso consentimiento. *“Las mujeres han referido en numerosas ocasiones sus estrategias para terminar rápidamente con el cliente, porque si las prostitutas necesitan y desean el dinero de la prostitución, no desean la sexualidad prostitucional que, en tanto que tal, es una forma de «violación remunerada»”*²⁵

Las relaciones con los hombres dentro de la prostitución²⁶ suelen ser abusivas físicas y psicológicamente sufriendo vejaciones y maltratos sobre todo por parte de sus proxenetas quienes controlan sus niveles económicos y su libertad. Normalmente el desarrollarse en este tipo de entorno crea que las prostitutas tengan muy baja autoestima y acepten este tipo de tratos dentro de sus vínculos más cercanos entendiendo la violencia como algo cotidiano, aunque incorrecto.

Dentro de esta práctica encontramos muchos feminicidios, para referirnos a los feminicidios específicos sobre la prostitución se encasillan dentro de una categoría llamada “feminicidios por ocupaciones estigmatizadas”²⁷ dentro del femicidio no íntimo, que se refiere a los asesinatos donde el asesino y la víctima no tenían un relación parental ni estrecha. Dentro de esta misma clasificación encontramos los feminicidios por prostitución que son aquellos que se dan porque *“la víctima ejerce la prostitución, son cometidos por uno o varios hombres. Entran en esta tipología los casos en los que él o los victimarios asesinan a la mujer*

²⁵ Díez Gutiérrez, Enrique Javier (2009). PROSTITUCIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO. Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas, 24 (4), .[fecha de Consulta 11 de Abril de 2022]. ISSN: 1578-6730. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=18112178023>

²⁶ VICENTE COLLADO, Sara. (2009). La prostitución también es violencia machista. Crítica, 960, 48-52.

²⁷ Perdernera, L. (2017). El viaje hacia la prostitución: una forma extrema de violencia de género. FRONTERAS Y GÉNERO, 19, 323-332.

motivados por el odio y la misoginia que despiertan en estos la condición de prostituta de la víctima”²⁸

Las cifras sobre este tipo de asesinatos no se suelen recoger en España dentro de violencia de género, puesto que solo se recogen los feminicidios íntimos, aquellos que se dan dentro de un núcleo familiar o de cercanía.

Este tipo de asesinatos suelen ser especialmente crueles, dado que tratan a las prostitutas como objetos sin valor. Que no se recojan este tipo de asesinatos dentro de violencia de género provoca que sea más difícil dar a conocer este problema social que tenemos y se carecen de cifras completas y oficiales. Esto ayudaría a deshumanizar aún más a las víctimas, pues se trata estos crímenes con indiferencia y naturalidad. Comúnmente se ha denominado a estos asesinatos *femicidios invisibles*, pues los asesinatos de las prostitutas socialmente lo son. Muchas veces dado el aislamiento de la persona que lo ejerce no se denuncia la desaparición.

El tratamiento legislativo del fenómeno ha resultado insuficiente, y la Justicia por ende carece de medios para abordar un problema que en ocasiones se mantiene en la clandestinidad. Se están asesinando mujeres sin que a nadie le aterrice esta realidad, por el hecho de que son mujeres y prostitutas, mujeres sin nombre para España.

3.4 Prostitución y drogas

Para entender aún más en profundidad las condiciones de vida de las prostitutas en España debemos tener en cuenta otros negocios paralelos de crimen organizado²⁹ dentro de la prostitución, como es el tráfico y consumo de drogas³⁰. Estas sustancias aparecen en distintas etapas. Algunas personas de las

²⁸ Graciela Atencio Feminicidio. El asesinato de mujeres por ser mujeres. Madrid: Catarata, 2015

²⁹ Castells, M. (1998): La era de la información. Economía, sociedad y cultura. Vol. 3: Fin de milenio, Madrid, Alianza editorial.

³⁰ Meneses Falcón, C. (2010). Usos y abusos de drogas en contextos de prostitución. revista española de drogodependencia, 35, 329-334.

https://www.aesed.com/descargas/revistas/v35n3_5.pdf

que practican la prostitución afirman que las drogas formaron parte del camino para tomar la decisión de prostituirse. Y por otra parte muchas veces el trabajar como prostitutas hace que busquen desinhibirse con sustancias ilegales³¹.

Esta relación entre la prostitución y la drogadicción es muy complicada³² pues se ven muchas veces forzadas por su adicción a trabajar de este modo para conseguir las sustancias a las que son adictas, que normalmente son la cocaína y la heroína. Las mujeres que trabajan en la calle son más propensas a tomar sustancias ilegales³³.

Los sentimientos negativos de vivir situaciones muy violentas y desagradables también son un factor importante para comenzar en el mundo de las drogas. Muchas prostitutas sienten que solo aguantan su ritmo de trabajo consumiendo drogas. Todo esto hace que las víctimas sean aún más vulnerables a agresiones y vejaciones por parte de los clientes³⁴.

Las personas que consumen fuera de los locales de prostitución tienen más tendencia a acabar drogándose³⁵ estar bajo este tipo de sustancias hace que la persona intoxicada pierda el control de la situación trabajando, por ejemplo,

³¹ Cepeda, A. (2006). "In The Business: Substance Use Demands, Negotiations And Dependency on the U.S. /Mexico Border". Paper presented at the annual meeting of the American Sociological Association, Montreal Convention Center, Montreal, Quebec, Canada Online http://www.allacademic.com/meta/p104496_index.html

³² Hosseinbor, M., Yassini Ardekani, S.M., Bakhshani, S. y Bakhshani, S. (2014). Emotional and social loneliness in individuals with and without substance dependence disorder. *International Journal of High Risk Behaviors & Addiction*, 3 (3), e22688 [doi:10.5812/ijhrba.22688].

³³ Dalla, R. (2002). Night moves: A qualitative investigation of street-level sex work. *Psychology of Women Quarterly* 26, 63-73

³⁴ Barnard, M. (1993). Risky Business; Marina Barnard examines the relationship between prostitution, injecting drug use and HIV related risk behaviour among a sample of Glasgow streetworking prostitutes. *The international Journal of drug policy*, 4

³⁵ Dalla, R. (2002). Night moves: A qualitative investigation of street-level sex work. *Psychology of Women Quarterly* 26, 63-73.

más horas de las establecidas, abusos sexuales, abusos físicos, enfermedades de transmisión sexual por retirarse el preservativo³⁶ etc.

No solo las drogas son un problema cuando las consumen las prostitutas, sino muchas veces que el cliente vaya intoxicado hace que tenga comportamientos más agresivos, sobre todo si no consigue una erección o eyacular ya que la frustración irá dirigida contra la prostituta.

En muchas ocasiones el consumo de sustancias esta provocado por los proxenetas y dueños de los locales ya que obtienen un beneficio económico con ello, tanto por parte de los clientes, a los que se les alienta a que beban la máxima cantidad posible, como con las prostitutas a las que les consiguen la droga para que ellas tengan deudas económicas aún más grandes con ellos y así evitar que puedan dejar la prostitución, pues siempre estarán en deuda con el proxeneta. Además, los clientes prefieren a las mujeres que pueden consumir drogas o beber grandes cantidades con ellos³⁷. Esto se hace por tener compañía a la hora de tomar sustancias o por la necesidad de tener un control extra sobre la prostituta.

3.5 La prostitución y la migración

Dentro de la prostitución hay un sector de mujeres más perjudicadas por esta práctica que son las personas inmigrantes de otros países.³⁸ Citando a Abril Martí *“las mujeres migrantes suponen un grupo de riesgo ante la violencia de género, debido a factores socioculturales, psicológicos y personales vinculados a su situación*

³⁶ Meneses, C. (2007). Consecuencias del uso de cocaína en las personas que ejercen la prostitución. *Gaceta Sanitaria*, 21(3): 191-196.

³⁷ Cusick, L. (1998). Female Prostitution in Glasgow: Drug Use and Occupational Sector. *Addiction Research* 6, 115-130.

³⁸ Izcará Palacios, Simón Pedro, Moral de la Rubia, José, & Andrade Rubio, Karla Lorena. (2019). Mujeres migrantes víctimas de esclavitud sexual, prostitución involuntaria y prostitución no forzada. *Papeles de población*, 25(101), 145-173. Epub 26 de junio de 2020. <http://www.scielo.org.mx/pdf/pp/v25n101/2448-7147-pp-25-101-145.pdf>

que, normalmente, se traduce en un mayor aislamiento social, económico e institucional."³⁹

La industria de la prostitución muchas veces demanda a mujeres de países menos desarrollados. Esto se debe a que el sistema capitalista ha creado desigualdades sobre todo entre los países del norte y del sur creando una marginalización que empieza por el nivel adquisitivo de las personas, teniendo los países más marginales menos capacidad adquisitiva, y por lo tanto menos oportunidades de mantener una vida digna.

Las leyes de inmigración también han provocado que sea más complicado emigrar hacia países en busca de oportunidades reales de trabajo por lo que muchas veces las mujeres migrantes se ven forzadas a entrar en las redes de prostitución.

En España encontramos una tasa de paro de la población extranjera del 32%⁴⁰ siendo más elevada que la tasa de paro de la población nacional. Sin tener en cuenta las personas migrantes que se encuentran de manera irregular en nuestro país.

En España se creó a partir del año 2000 lo que se conoce como la "*feminización de las migraciones*"⁴¹ que consiste en que las mujeres empezaron a encontrar trabajo fuera de sus países con mayor facilidad y por ello empezaron a migrar más, unida a su vez con la feminización de la pobreza, dado que la brecha salarial es cada vez más grande.

Por otra parte, se relama al sistema español lo poco visibilizadas que están las mujeres extranjeras en España por parte de los responsables oficiales de en

³⁹ Abril Martí, María Isabel. (2015). La interpretación en contextos de violencia de género con referencia al caso español. trans. Revista de Traductología, 19(1), 77-94. <https://doi.org/10.24310/TRANS.2015.v1i19.2093>

⁴⁰ INE. "Encuesta de Población Activa (EPA): primer trimestre de 2011". Notas de Prensa. 29 de abril de 2011.

⁴¹ FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS. Guía de Sensibilización... Ob. Cit., p. 86

materia de inmigración y extranjería⁴² teniendo menos permisos de residencia y trabajo concedidos. Las prostitutas extranjeras además muchas veces mantienen con sus sueldos a sus familias fuera del país por lo que les envían el dinero obtenido. Esto se toma como un incentivo por parte de los proxenetas para someterlas con la excusa de que al menos ayudaran económicamente a sus familias.

Lo que podemos entender es que la migración está muy ligada a la pobreza y a su vez estos dos factores van ligados a entrar en el negocio de la prostitución. Al sufrir la mujer inmigrante una doble discriminación los puestos menos remunerados los ocupan este perfil de mujeres.⁴³

La prostitución en España se ve como una alternativa a la pobreza por eso no podemos hablar de una prostitución voluntaria. Hay una cita que explica bien la situación que viven las mujeres inmigrantes de Lourdes Muñoz Santamaría que dice así *“solo hay prostitutas en los países ricos, si existen mujeres traficadas en los países pobres”*⁴⁴

Muchas de las mujeres extranjeras que ejercen la prostitución son víctimas de engaño. Las organizaciones criminales captan mujeres que quieren mejorar su calidad de vida ofreciéndolas trabajos como el cuidado doméstico, algo para lo que no se necesita estudios e incluso muchas veces ni siquiera idioma, y posteriormente, cuando han pagado el viaje para que la mujer se desplace, se le fuerza a prostituirse para pagar la deuda de los costes del propio viaje sumando, estancia, comida y otras sustancias que se irán sumando a esta deuda, o simplemente las explotan sexualmente de manera indefinida.

La demanda de mujeres racializadas en España existe siendo la más solicitada mujeres procedentes de Colombia, Ecuador, y América latina en general por

⁴² Bedoya, M. H. (2000). Mujer extranjera: una doble exclusión: Influencia de la Ley de Extranjería sobre las mujeres inmigrantes. *Papers: revista de sociología*, 241-256.

⁴³ MESTRE I MESTRE, Ruth M. “Trabajo sexual, igualdad y reconocimientos de derechos”. En: SERRA CRISTOBAL, Rosario (Coord.). *Prostitución y Trata: marco jurídico y régimen de derechos*. Valencia: Tirat lo Blanch, 2007, pp. 28 y 29

⁴⁴ MUÑOZ SANTAMARÍA, Lourdes. “Políticas progresistas para disminuir...”. Ob. Cit., p. 3

rasgos como el color de su piel⁴⁵ y también por la sexualización de las mujeres de otros países⁴⁶ por consideradas más sensuales, “ardientes”, hipersexualizadas, cariñosas y con más sumisión que mujeres de otros países.⁴⁷ Se estima que 10 mujeres diariamente son traídas para ejercer la prostitución siendo España uno de los principales receptores de estas mujeres⁴⁸. Muchas de ellas vienen engañadas como turistas, contraen una deuda y así se ven forzadas a la prostitución⁴⁹. Además, un número elevado de las mujeres inmigrantes de América latina son transexuales, teniendo aún más exclusión social que las mujeres cisgénero⁵⁰

También es común en España contar con, mujeres del este de Europa de países como Rusia, Rumania, Bulgaria etc.⁵¹ La mayoría de estas mujeres tienen un nivel bajo de educación y viven controladas. Tiene una situación irregular de estancia en España⁵². Muchas de ellas son captadas a través de amigos y familiares que quieren obtener un beneficio económico a través de ellas⁵³

Otro lugar común de procedencia es África. Mujeres de países como Nigeria, Etiopía o Marruecos son captadas para la prostitución. Muchas de las familias ahorran durante años para que un miembro pueda emigrar a otro país en busca de trabajo, y ahí intervienen las mafias para organizar el viaje hacia España y

⁴⁵ Jolly, Susie y Reeves, Hazel. (2005). *Género y migración (Informe general)*. Institute of Development Studies. http://americlatinagenera.org/newsite/images/doc_237_brgeneroymigracion1.pdf

⁴⁶ CASTELLANOS TORRES, ESTHER y BEATRIZ RANEA TRIVIÑO (2013): Investigación sobre prostitución y trata de mujeres. Madrid: Aprosers.

⁴⁷ RUSHING, ROSANNE Y JUAN MANUEL CONTRERAS (2009): “Atracción fatal: estudio cualitativo de hombres occidentales, cliente de trabajadoras sexuales en Tailandia”. En Ramírez Rodríguez, J.C. y G. Uribe Vázquez (coords.) *Masculinidades: el juego de género de los hombres en el que participan las mujeres*. Madrid: Plaza y Valdés.

⁴⁸ DAUNIS RODRÍGUEZ, Alberto. “Sobre la urgente...”. Ob. Cit., p. 5

⁴⁹ Datos recogidos de la Red Española contra la trata de personas. Junio de 2008

⁵⁰ ZARO ROSADO, Iván; ROJAS CASTRO, Daniela; NAVAZO FERNANDEZ, Teresa. “Espacios de ejercicio”. En: *Trabajadoras Transexuales del sexo: El Doble Estigma*.

Fundación Triángulo, 2009 y Red Española contra la trata de personas. Junio de 2008

⁵¹ 6 FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS. *Trata de mujeres...* Ob. Cit., pp. 206

⁵² Todos estos datos se pueden encontrar en la Red Española contra la trata de personas. Junio de 2008

⁵³ SKROBANEK, Siriporn; BOONPARDI, Nattaya; IANTHAKEERO, Chutima. *Tráfico de...* Ob. Cit., pp. 107 y 108

captarlas para la prostitución. Suelen escoger a mujeres sin formación alguna y por organizar el viaje les dejan a sus familias deudas de entre 20.000 y 40.000 euros. Una vez pagada la deuda son abandonadas sin ningún tipo de recurso y suelen recurrir a la prostitución en la calle⁵⁴

Esto también es causa del colonialismo sexual⁵⁵. Este término hace referencia a como los consumidores de cuerpo de mujeres dentro de la prostitución les gusta las mujeres racializadas y de otros lugares por un pensamiento colonizador, sobre todo de países más empobrecidos que España. El colonialismo sexual destaca aún más las diferencias entre Occidente y No-Occidente o Centro-Periferia. Nancy Hartsock describe esto como otra forma de reconocer quienes ejercen el poder de ser consumidores, hombres, blancos, de clase media-alta occidental.⁵⁶ Se erotizan distintas culturas, para que los consumidores dentro de las redes de prostitución puedan hacer “turismo sexual” perpetuando así un racismo sexualizado.

3.6 Mitos sobre la prostitución

Con toda esta información que acabamos de ver podemos observar que la prostitución no es un trabajo como cualquier otro.

Se desmontan varias ideas⁵⁷ como por ejemplo la idea de que las mujeres eligen libremente como cualquier otra opción la prostitución. Teniendo en cuenta que la prostitución se basa en el capitalismo⁵⁸ y el patriarcado para su existencia, y teniendo en cuenta la feminización de la pobreza se entiende la prostitución como un intercambio de dominación masculina. El encuentro sexual no se

⁵⁴ UNODC “Trata de personas hacia Europa con fines de explotación sexual”, 2006-2007, p. 7

⁵⁵ Triviño, B. R. (2021). Narrativas en torno al colonialismo sexual: entrevistas a hombres que consumen prostitución en el Estado español. *Investigaciones Feministas*, 12(2), 613-623.

⁵⁶ Hartsock, N. (1990). Foucault sobre el poder: ¿una teoría para las mujeres?. *Feminismo/posmodernismo*, 162, 157-175.

⁵⁷ Castro, C. M., & del Pozo Triviño, M. (2020). Deconstruir mitos y prejuicios para interpretar a mujeres migrantes en contextos de violencia de género o prostitución en España. *Mutatis Mutandis: Revista Latinoamericana de Traducción*, 13(1), 64-92

⁵⁸ Poulin, R. (2009): Entrevista, <https://elbosquedelascenizas.wordpress.com>

realiza en condiciones igualitarias. Existen jerarquías de sexo géneros, étnico-raciales, socioeconómicos lingüísticos, migratorios⁵⁹ etc.

Otro de los mitos que se desmontan es que las mujeres ganan mucho dinero ejerciendo la prostitución. Como hemos visto uno de los factores por el que las mujeres trabajan en esta red, de manera “voluntaria” es su precariedad económica. Las condiciones de trabajo son precarias, existe mucho trabajo sumergido y suelen trabajar bajo la coacción de proxenetas que son los que controlan su dinero.⁶⁰

Por otra parte, tampoco es cierto que las prostitutas estén a salvo en sus lugares de trabajo. Están muy controladas, bajo explotación laboral, con violación de su intimidad y con una inseguridad dentro de su entorno constante⁶¹ tienen riesgos sanitarios muy altos y con constantes abusos físicos y sexuales.

Por último, dejar la prostitución es muy difícil por la estigmatización de la que ya hablamos previamente. Ser prostituta te pone una etiqueta casi de por vida que te cierra muchas puertas tanto laborales como sociales. Además, la prostitución deja a las mujeres con una baja autoestima y traumas que les impiden sentirse capaces de poder sobrevivir de otro modo que no sea sufriendo abusos del tipo que sean.

Una vez explicada la parte de la oferta dentro de la prostitución y sus condiciones, es necesaria entender la siguiente parte, la parte que sostiene el negocio, la demanda.

⁵⁹ Cobo Bedía, Rosa. (2017). *La prostitución en el corazón del capitalismo*. Madrid: Los libros de la Catarata.

⁶⁰ alter Grupo de investigación. (2008). *Prostitución y exclusión social. ii Plan de lucha contra la exclusión social en Navarra*. Navarra: Universidad Pública de Navarra. https://www.unavarra.es/digi85talAssets/168/168636_10000002-Prostitucion-y-exclusi--n-social-PDF.pdf

⁶¹ Bolaños Naranjo, Alicia. (2006). *La prostitución desde una perspectiva de derechos humanos*. Ponencia presentada ante la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer y de la Igualdad de Oportunidades, Congreso-Senado. Madrid: Médicos del Mundo. [http://bases.cortesaragon.es/bases/ndocumenVIII.nsf/e86600a24e054a61c12576d2002e551c/670a4593a652615fc1257b4f002ca467/\\$FILE/DOC-SENADO.pdf](http://bases.cortesaragon.es/bases/ndocumenVIII.nsf/e86600a24e054a61c12576d2002e551c/670a4593a652615fc1257b4f002ca467/$FILE/DOC-SENADO.pdf)

4. El papel de los demandantes en la prostitución

En España es muy común haber demandado algún tipo de servicio por parte de prostitutas. Según estudios el 70 % de los hombres declaran haber demandado este tipo de servicios alguna vez en su vida⁶². Con este dato es fácil entender que parte del problema de que haya tanta oferta es porque obviamente existe mucha demanda. Como ya hemos visto anteriormente el que haya una demanda tan grande se debe a la falacia de que los hombres necesitan sexo por naturaleza y entienden esta práctica como un derecho, y no como una libertad. Teniendo esto en cuenta deciden seguir reforzado un sistema misógino que sexualiza a las niñas desde jóvenes hasta adultos viéndolas, así como objetos para satisfacerse sexualmente.

En España ante este problema se prefiere no hablar de este tema, pues es incómodo opinar desde una doble moral que existe en España. Y por otro lado hay personas que optan por la legalización de la prostitución para la libertad y seguridad de las prostitutas. Sin embargo, ninguna de las dos posturas habla sobre el verdadero problema que recae sobre los hombres heterosexuales que reclama este tipo de servicios. No podemos invisibilizar en este tema al mayor responsable, que es el consumidor. Hay un rechazo generalizado en hablar sobre los verdaderos responsables de estas situaciones críticas que sufren las prostitutas.

Las políticas públicas se centran en cómo ayudar a las víctimas, pero no se enfrentan al verdadero problema, sino que prefieren dedicarse a los efectos en vez de a la causa.

⁶² SULLIVAN, M. Y JEFFREYS, S. (2001). *Legalising Prostitution is Not the Answer: the Example of Victoria, Australia. Coalition Against Trafficking in Women, Australia and USA.* Consultado en www.catwinternational.org

4.1 Por qué los hombres consumen prostitución

La mayoría de los estudios ⁶³ ha llegado a una conclusión similar que se trata de la siguiente: *"un número creciente de hombres busca a las prostitutas más para dominar que para gozar sexualmente. En las relaciones sociales y personales experimentan una pérdida de poder y de masculinidad tradicional, y no consiguen crear relaciones de reciprocidad y respeto con las mujeres con quienes se relacionan. Son éstos los hombres que buscan la compañía de las prostitutas, porque lo que buscan en realidad es una experiencia de dominio y control total"*.

Para analizar este comportamiento se suele tener en cuenta los anuncios sobre estos servicios que hacen alusión a 3 características principales⁶⁴ que son: la sumisión, el vicio, y la edad.

La primera característica hace referencia esa fantasía recreada muchas veces en la ficción de "hacer lo que quieras" a la persona con la que estas manteniendo relaciones sexuales.

La segunda característica hacer referencia a como se vende a las mujeres como muy activas en la cama y deseando tener sexo con sus clientes.

Por último y más peligroso seria la edad de las prostitutas refiriéndose a ellas como jovencitas, y teniendo con el paso del tiempo y más años, menos demanda.

Esto nos explica que muchos de los hombres que consumen prostitución no tiene una relación sana en el sexo donde se tenga en cuenta a las dos personas que están manteniendo relaciones sexuales, sino que simplemente se quieren centrar en su propio placer sin tener en cuenta a la otra persona, y para esto la prostitución se vende como algo idóneo.

⁶³ BARAHONA GOMARIZ, M. J., & GARCÍA VICENTE, L. M. (2003). Una aproximación al perfil del cliente de prostitución femenina en la Comunidad de Madrid (1ª ed.) Madrid : Dirección General de la Mujer, 2003.

⁶⁴ Díez Gutiérrez, E. J. (2012). El papel del hombre en la prostitución. *Igualdad*.

En España el consumo de la prostitución no está desprestigiado, muchos de los hombres que consumen estos servicios, lo declaran, sin miedo a ninguna consecuencia legal o social.

Por lo tanto, la prostitución está dirigida para que los consumidores que quieren hacer realidad sus fantasías, y que muchas veces no pueden hacerlo fuera de la prostitución por falta de consentimiento⁶⁵, prefieren pagar para tener ese falso consentimiento y hacer realidad sus fantasías y fetiches sexuales.

La pornografía tiene un impacto sobre la prostitución. Esto se da porque ya desde el desarrollo de nuestra sexualidad, muchas veces ligada a la pornografía se enseña a los hombres como separar sentimientos de las relaciones sexuales y por otra parte la pornografía fomenta la violencia entre hombres y mujeres. Algo muy sencillo para afirmar este punto, es leer los títulos de los vídeos de cualquier página porno, donde antes de ver el propio contenido nos encontramos con títulos misóginos y vejaciones a las mujeres.

Hay varios recursos para justificar la prostitución desde el punto de vista de un consumidor. La primera como ya hemos citado es la fantasía de poder recrear escenarios abusivos. Otro de los recursos es creer que de otra manera el consumidor no podría mantener relaciones sexuales, esta vulnerabilidad emocional y de autoestima se acaba reflejando en la prostitución queriendo que la prostituta le dé un papel dominante con el que poder tener una posición de control nuevamente.

Uno de los puntos más importantes en la actualidad es el avance del feminismo. Este movimiento ha creado posturas muy radicales que hacen que sientan agresividad y odia hacia las mujeres, con la llegada de este movimiento ha aumentado la demanda de personas bajo el tráfico de personas con rasgos racializadas, definiéndolas como “verdaderas mujeres” y no como quienes reclaman en contra de la prostitución y pornografía.

⁶⁵ Cobo, R. (2015): “El cuerpo de las mujeres y la sobrecarga de sexualidad”, Investigaciones feministas, vol. 6. Universidad Complutense de Madrid, pp. 7-19.

“La prostitución sin embargo no es una idea. La prostitución son boca, vagina y ano, penetrados habitualmente con un pene, a veces manos, a veces objetos, por un hombre y después otro hombre y después otro más y otro más y otro más. Uno de los motores de la prostitución es el odio hacia las mujeres, la agresividad que motiva a un hombre a buscar y utilizar a una mujer prostituida, el profundo desdén que reduce a una vida humana a unos huecos de los que se puede aprovechar sexualmente y con la que un hombre hace lo que le da la gana. La conversión de las mujeres en objetos sexuales es un proceso de deshumanización en cuyo extremo final está la violencia sexual masculina”⁶⁶

4.2 La falsa revolución sexual y sus consecuencias

En España es a partir de los años 70 cuando empieza la revolución, se termina con el ideario de mantener relaciones sexuales únicamente con tu pareja matrimonial y tener sexo se vuelve algo trasgresor. Aunque fue una revolución importante para la sociedad, dentro de la revolución sexual hay algo que no cambió, y eso es, en efecto, la sexualidad masculina, pues se ve al consumidor de la prostitución como alguien admirable.⁶⁷ Por lo tanto esta revolución sexual perpetuó y reforzó el mercado de la prostitución.

Hay distintas visualizaciones de la situación de la prostitución dentro de la perspectiva del cliente. En una investigación llamada ¿Por qué los hombres españoles consumen sexo de pago?⁶⁸ Lo divide en 4 categorías:

Cliente misógino → no ve ningún tipo de mal en la prostitución, lo ve como un trabajo necesario. El perfil de este grupo no tiene estudios, edad variada, bajo salario. Desde su perspectiva todas las mujeres son “putas” dado que bajo su punto de vista las mujeres siempre tienen detrás un interés económico por los hombres. Su imagen de la mujer encaja con la idea de mujer fatal, egoísta, mala,

⁶⁶ Szil, P. (2004). Los hombres, la pornografía y la prostitución. In *Congreso internacional: Las ciudades y la prostitución* (pp. 265-271). Madrid: Ayuntamiento de Madrid.

⁶⁷ Miguel Álvarez, Ana de (2012), “La prostitución de mujeres, una escuela de desigualdad humana”, en *Revista Europea de Derechos Fundamentales*, núm. 19, Madrid.

⁶⁸ Suárez, Á. G., Freire, S. P., & Matés, R. M. V. (2016). Dominación, sexualidad masculina y prostitución en España: ¿ por qué los hombres españoles consumen sexo de pago?. *Convergencia: Revista de ciencias sociales*, (71), 149-174.

controladora, mentirosa etc. Este grupo de personas se ven como las propias víctimas por no poder obtener sexo con mujeres de otra forma que no sea mediante la prostitución. Muchos de ellos tienden a pensar que la prostituta trabaja bajo una libertad y les escogen a ellos para reforzar su hegemonía y autoestima.⁶⁹

Por otra parte, su visión sobre ellos mismos es que tienen una necesidad de sexo dada biológicamente y por ello tienen que saciarla. Además, utilizan la prostitución buscando mantener relaciones sexuales de manera distinta como lo hacen con sus mujeres o personas con las que mantienen relaciones sexuales fuera de la prostitución. Utilizan por supuesto la excusa sexual y racista sobre “probar” mujeres de otros países porque son más “fogosas” o porque les da más “morbo”.

Ir a prostíbulos dentro de este grupo de clientes como una manera de socializar con los amigos es muy común. Los clientes son conocedores de la explotación sexual pero no la valoran., además admiten que la policía es participe muchas veces de esta explotación.

Por último, este tipo de cliente ve la prostitución como un lugar seguro donde poder ser “masculino” ya que creen que ya hay demasiada igualdad en la sociedad y no está bien visto comportarse así.

Cliente consumidor → Este tipo de clientes creen que los tiempos han cambiado y que el sexo ya no es un tabú y tanto hombres como mujeres disfrutan del sexo. El perfil de estas personas es menor de 40 años, con estudios, mayormente dependiente económicamente. Reconoce que todavía no existe la igualdad entre hombres y mujeres por ejemplo en el ámbito sexual reconocen que las mujeres no tienen tanta libertad sexual.

Son conscientes de que existe a explotación sexual dentro de la prostitución, pero tampoco lo ven mal. Muchos de ellos están en contra de la violencia de

⁶⁹ Gimeno, Beatriz (2012), La prostitución, Barcelona: Bellaterra

género, sin embargo, priorizan su derecho como clientes antes que los derechos de las propias mujeres.

Esta generación es menos misógina que la anterior, sin embargo, no quieren hacerse responsables de sus consecuencias frente a la prostitución. No ven a las prostitutas como mujeres iguales a ellos, pues no podrían mantener relaciones de otro tipo que no sea sexual. Su visión sobre la prostitución es puramente mercantil y de placer individual. Muchos de estos hombres comienzan en la prostitución como forma de ocio con sus amigos en rituales para “hacerse hombres”.

Cliente amigo → Estos clientes empatizan con las prostitutas. Son menores de 40, les hay con estudios y sin ellos. Para este perfil la mayoría de las prostitutas ejercen porque no tienen otra alternativa laboral. Se perciben como buenos clientes para las prostitutas porque les dan placer sexual, pueden llegar a crear lazos afectivos por ellas, aunque no muy duraderos. Hay clientes que solo buscan algún lazo de compañía y amistad. Muchos de ellos no se enorgullecen de consumir prostitución.

Cliente crítico → Este perfil ha consumido prostitución se arrepiente de ello. Su perfil es mayoritariamente menor de 30 años. Reconocen la sociedad patriarcal y capitalista y la desigualdad que este sistema causa entre hombres y mujeres. Consideran a las prostitutas un grupo social desfavorable, dado que ejercen por necesidad y muchas veces a manos de mafias.

Reconocen que el consumo de la prostitución se da por la humillación que puedes causar a la prostituta y la sensación de poder, reconociendo este entorno muy misógino. Este grupo reconoce que actualmente la sociedad busca el sexo y el afecto de manera independiente la una de la otra y que esto ha hecho que crezca el mercado de la prostitución.

Con estos perfiles de consumidor español podemos llegar a una conclusión común y es que de una manera u otra se ha naturalizado y normalizado el consumo de prostitución. Algunos no se sienten culpables, y otro sí, pero

siguen consumiendo, siendo esto prácticamente irrelevante pues no genera ninguna reacción.

La prostitución es una búsqueda de ocio, dominación, socialización, afectividad etc. y en toda esta búsqueda se sigue tratando a las prostitutas como mercancías que tienen que saciar sus deseos sean del tipo que sean.

4.3 El vínculo homosocial y la masculinidad hegemónica

Es muy importante las relaciones de grupos entre hombres conocido como el vínculo homosocial⁷⁰. El consumo de prostitución está altamente vinculada la creación de masculinidades en base a la exhibición delante de gente de una vida sexual muy activa, siendo esto un promotor de aceptación social y de incluso mayor estatus/reconocimiento.

Hay además un problema social dentro de las masculinidades con el falocentrismo⁷¹ de sus relaciones, que se construye en base a otros hombres y su aceptación. Entre este grupo, se protegen unos a otros para que lo que ocurra dentro del servicio de prostitución no salga del club y nos le afecte de ninguna manera trascendental en sus vidas.

El componente más importante que remarca la demanda de la prostitución es la masculina hegemónica que se basa en los privilegios creados por la población masculina para la población masculina. Esta masculinidad hegemónica ha hecho que se crean con el derecho de tener el poder también sobre la población femenina, sobre todo en torno a la sexualidad.⁷² Esto lo hemos podido ver representado en el tipo de cliente que consume prostitución, se antepone el deseo del sexual y de poder del hombre por encima del simple reconocimiento

⁷⁰ Gilmore, David D. (1990), *Manhood in the Making : Cultural Concepts of Masculinity*, New Haven: Yale University Press.

⁷¹ Atencio, Graciela [ed.] (2015), *Feminicidio: el asesinato de mujeres por ser mujeres*, Madrid: La Catarata

⁷² *Investigaciones Feministas* Vol. 7 Núm 2 (2016) 313-330

de la mujer como sujeto sexual⁷³. Esta construcción se basa en una metáfora que explica muy bien este proceso. Se trata de la metáfora que utiliza Enrique Gil Calvo⁷⁴ *"ser hombre no consistiría sólo en serlo, sino en parecerlo de cara a los demás mediante una performance o representación continua de la hombría."*

Dentro de esta masculinidad hegemónica, sexualidad e identidad van muy unidas, siendo así que la identidad se basa en el éxito de su sexualidad, siendo más exitosos socialmente cuantas más relaciones mantengas.⁷⁵

Estas relaciones están dentro de la heterosexualidad, siendo la homosexualidad algo contrario a la "hombría" y por ello se crea un discurso homófobo⁷⁶, que critica todo lo visto como algo femenino, basando muchas veces la homofobia en discriminación misógina. Por esto el hombre debe estar permanentemente demostrando al resto de hombres que no es homosexual.⁷⁷ Se relaciona la pasividad de los hombres homosexuales con el rol pasivo que deben de cumplir las mujeres en el sexo y eso es visto como una connotación negativa. El miembro masculino es visto como un símbolo de poder y dominación⁷⁸ y por ello la penetración es tan importante dentro de las masculinidades hegemónicas.

Por el contrario, la sexualidad femenina⁷⁹ se ha creado como un contrario a la masculina, existiendo únicamente dos perfiles, la virgen y la puta⁸⁰. Siendo incluso ambos modelos igual de criticados si el beneficiario de esta descripción

⁷³ GIMENO, BEATRIZ (2012): La prostitución. Madrid: Bellaterra.

⁷⁴ GIL CALVO, ENRIQUE (2006): Máscaras masculinas: Héroes, patriarcas y monstruos. Barcelona: Anagrama.

⁷⁵ FLOOD, MICHAEL (1993): La sexualidad de los hombres heterosexuales. Jerez de la Frontera: Ayuntamiento de Jerez

⁷⁶ KIMMEL, MICHAEL (1994): Masculinity as homophobia: Fear, shame, and silence in the construction of gender identity. En Brod, H. y M. Kaufman (eds.), Research on Men and Masculinities Series: Theorizing masculinities. Thousand Oaks, CA: SAGE Publications.

⁷⁷ BADINTER, ELISABETH (1993): XY La identidad masculina. Madrid: Alianza

⁷⁸ GIMENO, BEATRIZ (2012): La prostitución. Madrid: Bellaterra

⁷⁹ Bedia, R. C. (2015). El cuerpo de las mujeres y la sobrecarga de sexualidad. *Investigaciones feministas*, 6, 7-19.

⁸⁰ Calero Fernández, M. Á. (1990). *La imagen de la mujer a través de la tradición paremiológica española (lengua y cultura)*. Universitat de Barcelona.

no es un hombre. Por ejemplo, si se te cataloga como virgen se le juzgará de mojigata, de estrecha, desde en el momento que no ceda ante presiones masculinas para mantener relaciones. Por el contrario, *“La definición de las mujeres como sexualidad implica una operación de largo alcance que desemboca colectivamente en procesos de inferioridad social y política e individualmente en procesos de desindividuación.”*⁸¹. Es por ello por lo que los roles que nos imponen los hombres son siempre contradictorios y críticos, para crear una infinita inseguridad a la mujer frente a los demás.

Muchos de los clientes de la prostitución tienen problemas para tener relaciones sexuales fuera de la prostitución, en primer lugar por no saber relacionarse de forma adecuada con las mujeres y que estas no quieran mantener relaciones sexuales, y por otra parte, porque tener relaciones sexuales fuera de la prostitución para ellos significa “tener en cuenta a la otra persona” es decir, admiten que el sexo dentro de la prostitución es una forma de satisfacerse individualmente.⁸² Por otra parte, muchos otros consumidores de prostitución creen dar placer sexual a la prostituta, por factores como no ser muy mayor, hacerlas gracia, hablarlas con respeto etc.

4.4 Localización de la prostitución

Otro de los puntos importantes para estudiar la prostitución en España es saber dónde encuentran los demandantes este tipo de servicios. Los más común es concentrarlo en internet, correos electrónicos, páginas, clubs de alterne, pisos, habitaciones de lujo, lugares de masajes, polígonos, prensa etc. Con la creciente importancia del internet y la tecnología se han creado páginas específicas para recomendar prostitutas, clubs etc. como pueden ser: putalocura.com; Spalumi.com; Forocoches.com o Exloquo.com.

Los lugares más comunes son:

⁸¹ ESTEBAN, MARI LUZ (2004): Antropología del cuerpo. Género, itinerarios corporales, identidad y cambio. Barcelona: Ed. Bellaterra.

⁸² ESTES, YOLANDA (2001): “Moral Reflections on Prostitution” Essays in Philosophy: n° 2 (2).

Lugares de copas → En estos establecimientos no se reconoce que haya mujeres dedicadas a la prostitución, sino que son lugares donde las camareras suelen tener una relación más íntima con sus clientes, haciendo así que sea un cliente fiel con el que de vez en cuando mantiene relaciones sexuales.

Clubs de alterne → Se calcula que existen más de 1.000 clubs censados en territorio español.⁸³ Normalmente en estos lugares trabajan redes organizadas entre si teniendo en cada local unas 20 mujeres aproximadamente.⁸⁴ Dentro de este negocio se les recompensa con menos de un 50 % de sus propias ganancias.

Pisos → Aquí las prostitutas reciben a su cliente siendo vigiladas y controladas por un proxeneta, suele ser lo más común en ciudades pequeñas y pueblos⁸⁵ aquí los proxenetas se llevan más porcentaje que las prostitutas y las condiciones suelen ser peores. Ya que convive mucha gente en dichos pisos con unas calidades de vida muy malas.

Calle → Se ofrece servicios en sitios apartados y por la noche para no interactuar con la policía. Muchas veces los proxenetas son presentados a las autoridades como sus parejas románticas, de una manera que “justifican” el control que estos tienen sobre ellas ante las autoridades.⁸⁶ Este tipo de prostitución es la que más desprotegida, suelen ser recurrente los robos, las palizas y lo abusos.

Se necesitan más trabajos relacionados con el estudio del perfil de los consumidores de la prostitución y sus motivaciones para ello, ya que solo un 1% de los trabajos relacionados con la prostitución se han centrado en este público, que es quien genera que haya mercado⁸⁷

⁸³ VENTURA, Borja “Estudio de la...”. Ob. Cit., p. 58

⁸⁴ FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS. Trata de mujeres... Ob. Cit., pp. 377

⁸⁵ LÓPEZ SALA, Ana María; GARCÍA CUESTA, Sara (Dir.). Poblaciones-mercancía... Ob. Cit., p. 182

⁸⁶ APRAMP. Prostitución: Claves básicas... Ob. Cit., p. 45

⁸⁷ MENESES, CARMEN Y ANTONIO RUA VIEITES (2011): “Comportamientos de riesgo en los varones que pagan servicios sexuales.”, Norte de Salud Mental, nº 9 (39), 27-39.

5. Regulación de España sobre la prostitución

“Ni la Constitución prohíbe la prostitución, ni impide su eventual prohibición legislativa, ni obliga a su reconocimiento jurídico como trabajo, sino que permite una amplia libertad de configuración por parte del legislador⁸⁸”

España tiene un gran debate acerca de cómo resolver el tema de la prostitución en el país. Actualmente la prostitución no está considerada un delito, por lo que no es ilegal. Sin embargo, esta actividad tampoco está regulada para las personas que “voluntariamente” ejercen la prostitución. Es por esta situación que España está en lo que se denomina *limbo jurídico*⁸⁹.

Lo que está penado en España en la prostitución forzosa, o trata de personas donde se aplican sanciones y ambas actividades están penadas por ley.

Esta situación de incertidumbre crea distintas situaciones en torno a la prostitución en nuestro país.

La regulación en España está llena de contradicciones. La primera es que se admite que la prostitución y la trata de personas son dos términos muy difíciles de separar. Sin embargo, uno está permitido y el otro penado. Como hemos visto sabemos que las actividades de prostitución vulneran derechos humanos⁹⁰, y las prostitutas sufren malos tratos, asilamiento, marginación, falta de seguridad sanitaria y social etc.

Al no haber una legislación estatal específica, cada municipio opta por como sobrellevar el tema de la realización de esta actividad, pudiéndola perseguir a

⁸⁸ Rey Martínez, F.: op. cit., p. 70.

⁸⁹ VILLACAMPA ESTIARTE, “Políticas de criminalización de la prostitución: análisis crítico de su fundamentación y resultados”, RDPC, 2012.

⁹⁰ CARMONA CUENCA, “¿Es la prostitución una vulneración de derechos fundamentales?”, en SERRA CRISTÓBAL (coord.), Prostitución y trata: marco jurídico y régimen de derechos, Valencia, ed. Tirant lo Blanch, 2007.

través de ordenanzas municipales⁹¹, pudiendo multar a la prostitutas y clientes que se encuentren en las calles de dicho municipio. Para justificar este tipo de penalizaciones se fundamentan en que dicha actividad perturba la convivencia de los habitantes sobre todo ante personas vulnerables como pueden ser los menores de edad.

Como en España se puede sancionar tanto a clientes como a prostitutas nos encontraríamos frente a un sistema pseudo- prohibicionista.⁹² Todo esto cambió cuando en 2015 fue aprobada Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.⁹³, conocida coloquialmente como ley mordaza. Esto afectó a la prostitución, porque, aunque no se trate de un delito tipificado, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad pueden denunciar tales prácticas, donde tienen mucho peso la subjetividad de los cuerpos policiales. El artículo 36 LOPSC recoge como infracciones graves: “36.11. La solicitud o aceptación por el demandante de servicios sexuales retribuidos en zonas de tránsito público en las proximidades de lugares destinados a su uso por menores, como centros educativos, parques infantiles o espacios de ocio accesibles a menores de edad o cuando estas conductas, por el lugar en que se realicen puedan generar riesgo para la seguridad vial.”

Un ejemplo de la subjetividad de esta ley es cuando ven a mujeres vestidas con poca ropa, al intuir que se dedican a la prostitución puede ampararse en la ley de protección ciudadana y multarlas. Esto ha hecho que las sanciones administrativas hayan aumentado a nivel municipal, y estatal.

⁹¹ PEMÄN, J., “La política de civismo en los ayuntamientos españoles. Entre policía, acción social y educación cívica”, Revista Aragonesa de Administración Pública, núm. 36, 2010.

⁹² GRACIA RETORTILLO, “Convivencia ciudadana, prostitución y potestad sancionadora municipal. El caso de Barcelona”, Estudios QDL, Universidad de Barcelona, 2008.

⁹³ BOE.es - BOE-A-2015-3442 Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana. (2015, 31 marzo). BOE.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-3442#:~:text=Esta%20Ley%20tiene%20por%20objeto%20la%20regulaci%C3%B3n%20de%20un%20conjunto,la%20tranquilidad%20de%20los%20ciudadanos.>

El ofrecer servicios sexuales en la calle puede llegar a estar multada si más de una vez se ve a las prostitutas ofreciendo sus servicios en el mismo lugar por lo que sería tomado como una desobediencia a la autoridad. Aunque esta ley promueve el multar en primer lugar al cliente y no a la prostituta, en la puesta en escena esto no ocurre. Es por ello por lo que a primera vista puede parecer que el modelo de esta ley es abolicionista, pero sería más bien prohibicionista. Por ello se estaría apostando un política persecutoria y criminalizadora hacia las prostitutas⁹⁴

Sin embargo, como destaca la ley dentro de España las mujeres con riesgo de exclusión deberían ser protegidas por el Estado, la LOIMH señala que el Estado deberá tener una *“especial consideración con los supuestos de doble discriminación, y las singulares dificultades en que se encuentran las mujeres que presentan especial vulnerabilidad, como son todas las que pertenecen a minorías, las mujeres migrantes y las mujeres con discapacidad”*⁹⁵

Al no haber un modelo que explique cómo se debe tratar en España el tema de la regulación de la prostitución cada territorio lo lleva de una forma que oscila entre los modelos de prohibición, abolición y reglamentario. Pero estos 3 modelos persiguen cosas distintas⁹⁶.

Por una parte, el modelo de prohibición considera como delictivo el ejercicio de la prostitución, considerando que la responsabilidad en gran parte recae sobre las prostitutas, aunque también en los clientes.

⁹⁴ Sobrino Garcé, C. (2018). Prostitución callejera y regulación jurídica española. Estado de la cuestión. InDret REVISTA PARA EL ANÁLISIS DEL DERECHO.

<https://indret.com/prostitucion-callejera-y-regulacion-juridica-espanola-estado-de-la-cuestion/>

⁹⁵ Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

⁹⁶ Thomson-Aranzadi, 2004 «La Prostitución, ¿trabajo o explotación? Prostitución, dignidad humana y derechos fundamentales», pp. 61 a 74, en la obra colectiva Prostitución y Derecho, Madrid

Por otra parte, el modelo de abolición se persigue el proxenetismo y la diferencia entre hombres y mujeres. Y considera que el ejercicio de la prostitución es un reflejo de que los hombres siempre tienen un dominio sobre las mujeres. La prostituta es la víctima de la situación y los responsables son los clientes y los proxenetes.

Por último, el modelo reglamentario, solo se encarga de redireccionar las conductas que puedan ser más peligrosas dentro de la actividad de la prostitución. Dentro de esta perspectiva se reconoce que el Estado no debería meterse en medios de asuntos sexuales y privados y que únicamente se tiene que preocupar por la parte económica.

6. La nueva realidad de la prostitución en España, COVID-19

6.1 situación crítica

Una vez analizada la perspectiva de la prostitución desde distintos puntos de vista, podemos tener una imagen general de lo que es la situación en España respecto al tema, la prostitución es un negocio sin crisis.

Tras la pandemia muchos negocios se vieron afectados. El mercado quedó paralizado casi mundialmente por motivos sanitarios, sin embargo, mientras más se alargaba la cuarentena domiciliar, las ganas de salir de las personas también fueron aumentado y se empezó a llevar una vida más escondida, buscando motivos para salir, buscando pisos ajenos para poder trasladarse de un sitio a otro, etc. Con la prostitución ocurrió lo mismo, la demanda siguió existiendo en parte, gracias a internet.

La pandemia no cambió respecto a la estigmatización de la mujer prostituta pues se defendió que podrían ser las primeras portadoras del virus, haciéndolas responsables a ellas y no a la demanda que pasa de manera eventual para recibir sus servicios. Por ello las medidas se endurecieron con las prostitutas haciéndolas socialmente aún más vulnerables.

El toque de queda también afectó a que las prostitutas no pudieran trabajar, por lo que se vieron desamparadas aquellas que trabajaban en la calle. Cambiaron sus horarios de trabajo y se levantaban muy pronto para intentar seguir haciendo horarios de noche⁹⁷ e incluso trabajando por el día, estando aún más expuestas.

La dificultad de trabajar en la calle ha hecho que la prostitución se trasladase a clubs y pisos. Esto se debe a que, aunque no haya gran actividad en la ciudad los proxenetas siguen exigiendo la recaudación de dinero y el pago de deuda a las prostitutas, por lo que se tienen que adaptar a las nuevas situaciones que el virus creó. Todo esto ha hecho que se prostituyan a precios más bajos y en peores condiciones de salud, se declara que *“no van a perdonar las deudas pues las mujeres son una materia prima que les ha costado un dinero. Si ese cuerpo no renta, esa mujer es desechable. En cuanto presentan los primeros síntomas del COVID-19, las echan de donde estaban”*⁹⁸

La prostitución tiene como características clave la discreción y la invisibilidad⁹⁹, por ello la pandemia se volvió una excusa idónea para trasladar esta actividad aún más en la precariedad y en sitios estratégicos. La pérdida de clientela y por lo tanto de dinero no solo volvió el lugar de trabajo más peligroso, sino que las prostitutas se encontraban en lugares con un ambiente más hostil, y peligroso para ellas, pues las hacían responsables de las pérdidas¹⁰⁰.

⁹⁷ González, P. (2020). Prostitución y coronavirus: crece el sexo en pisos y la vuelta a países de origen. Información. Recuperado de: <https://www.informacion.es/alicante/2020/11/22/prostitucion-covid-crece-sexo-pisos-24835509.html>

⁹⁸ Paniagua, A. (2020). La prostitución callejera se traslada a los pisos particulares. Burgosconecta. Recuperado de: <https://www.burgosconecta.es/sociedad/prostitucion-callejera-traslada-pisos-particulares-20200401200848-ntrc.html>

⁹⁹ Pastor i Peiró, E. (2021). La prostitución en tiempos de pandemia: un enfoque sociológico y jurídico.

¹⁰⁰ Suárez, Á. G., & Matés, R. M. V. (2021). Prostitución y confinamiento: El Putero 2.0. *Estudos e Ensaio*, 100

Hay que recordar que las personas extranjeras nuevamente se ven doblemente excluidas pues si no tiene papeles no poder verse atendidas por la sanidad pública, y por lo tanto están el doble de expuestas.

Desde un trabajo psicológico de Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor¹⁰¹ se declara que las prostitutas han vivido bajo *“aislamiento, ansiedad, soledad, desprotección, apatía, angustia, desesperanza, aumento del nivel de estrés, desorientación, incertidumbre e inseguridad ante el futuro incierto por las consecuencias de la crisis”* etc.

El brote de virus acentuó aún más las desigualdades entre hombre y mujeres en todos los sectores y la prostitución fue uno de los que se vio afectado, por ejemplo, en la sobrerrepresentación en sectores más afectados, el reparto desigual del trabajo doméstico, la conciliación entre la vida laboral y familiar, entre otras.¹⁰²

Hay que tener en cuenta que el cierre de centros educativos afectó en gran medida a las madres que se tienen que ocupar de sus hijos las 24 horas del día. Aumentando el trabajo no remunerado a muchas de las prostitutas. Muchas de ellas se vieron obligadas a teletrabajar en sus hogares, algo que podía afectar a la relación con sus familias sobre todo con los menores.

6.2 Actuación del gobierno

Tras esta situación crítica de pandemia el gobierno preparó el ingreso vital mínimo para la población más vulnerable. Por ello el 21 de abril el ministerio de

¹⁰¹ Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor. (2020). Sobre el impacto del Covid - 19 en las mujeres que ejercen la prostitución y/o son víctimas de trata con fines de explotación sexual. Recuperado de:

<http://www.hermanasoblatas.org/noticias/oblatas-europa-presenta-informe-impacto-del-covid-19-las-mujeres-ejercen-prostitucion-victimas-trata>

¹⁰² Eurofound (2020), Women and labour market equality: Has COVID-19 rolled back recent gains?, Publications Office of the European Union, Luxembourg

igualdad declaró que las prostitutas tenían derecho a este ingreso vital mínimo que se regulo en el Real Decreto-ley 20/2020 de 29 de mayo.¹⁰³

Dentro de este decreto se destacó la necesidad inmediata de este ingreso para las prostitutas fuera cual fuese su residencia.¹⁰⁴ Sin embargo, siguió habiendo problemas con este ingreso vital pues muchas de las prostitutas eran mujeres trans, que no habían podido cambiar sus documentos oficiales y por ello no estaban reconocidas como mujeres y no tuvieron accesibilidad al ingreso vital mínimo por vulnerabilidad.

Aunque esto podría haber sido una gran ayuda para las prostitutas, en el texto final del Real Decreto-ley 20/2020¹⁰⁵ no se mencionó a la prostitución. Esto fue porque muchas de las prostitutas no contaban con los requisitos requeridos como son por ejemplo tener un año cotizado, o estar empadronadas en sus zona de residencia.¹⁰⁶ Solo se exceptuaban de este requisito a *“las personas víctimas de trata de seres humanos y de explotación sexual, que acreditarán esta condición a través de un informe emitido por los servicios públicos encargados de la atención integral a estas víctimas o por los servicios sociales, así como por cualquier otro medio de acreditación que se desarrolle reglamentariamente»*. Por lo que podemos entender que muchas mujeres, aunque se encuentran en estas condiciones no tienen la acreditación propia.

¹⁰³ Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital.

¹⁰⁴ Sánchez, P. (15 junio 2020). La prostitución, también en el limbo del Ingreso Mínimo Vital. Ctxt. Contexto y acción. Recuperado de: <https://ctxt.es/es/20200601/Firmas/32566/prostitucion-imv-ingreso-minimo-ayudas-gobierno-paula-sanchez-perera.htm>

¹⁰⁵ Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital.

Por lo tanto, el Estado puso a las prostitutas en una situación donde no podían actuar, pues están en un sistema a que nos les permite cotizar, pero para pedir ayudas se les exige haber cotizado.

6.3 Situación sanitaria y económica

No solo en ese aspecto las prostitutas se han vistas desamparadas, sino que tenemos que entender que uno de los mayores riesgos que tienen las mujeres en estas situaciones son las enfermedades sexuales, los embarazos, etc. es decir, la salud reproductiva. Por la pandemia esto también se vio paralizado. Esto es algo muy grave pues según estudios la prostitución está catalogada como una profesión extremadamente peligrosa¹⁰⁷ dado que tiene una tasa de mortalidad muy alta, hasta casi 40 veces por encima¹⁰⁸ que la población que se dedica a otro tipo de trabajos y servicios.

Para este tipo de casos debemos de tener una visión de género¹⁰⁹ para tratar a la paciente de una forma en la que se sienta cómoda y segura. Se deben de reconocer los roles de género como parte el problema de salud tanto física como psicológica¹¹⁰.

Se entiende que la crisis del COVID -19 afecto distinto a mujeres y hombres¹¹¹ no tanto por factores físico, sino por factores sociales de género como el cuidado de personas, las tareas domésticas etc. Además, dentro de la prostitución todas las indicaciones sanitarias dadas hasta el momento, como lavarse las manos, mascarilla, distancia social, no podían ser físicamente llevadas por las prostitutas por lo que estaban mucho más expuestas.

¹⁰⁷ Rekart, M. (2005). Sex-Work harm reduction. *Lancet*, 23 - 34.

¹⁰⁸ Canadian Government. (1985). Pornography and prostitution in Canada: report of the Special Committee on Pornography and Prostitution. Canadá: Departamento de Justicia.

¹⁰⁹ Velasco-Arias, S. (2009). Recomendaciones para la práctica clínica con enfoque de género. Madrid: Observatorio de Salud de la Mujer.

¹¹⁰ CANARIAS, M. D. M. (2020). ATENCIÓN SANITARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN.

¹¹¹ United Nations. (2020). The impact of COVID-19 in Women.

La crisis del coronavirus hizo que abortar se volviera todavía más complicado e inseguro¹¹², se cerraron fronteras entre comunidades y provincias, se cerraron páginas web, se retrasaron las clínicas.¹¹³

Con una crisis sanitaria tan grande que evoca a una crisis económica, la realidad de muchas mujeres que se encontraron durante meses con unos ingresos de dinero nulos. Por ello al verse desamparadas muchas se plantearon el tener que entrar en el negocio de la prostitución. Una vez más esta decisión se da la mano con la precariedad de las mujeres.

Es importante recalcar que la prostitución nunca se va a poder dar en condiciones de igualdad, la compraventa de derechos de las personas nunca ha sido libre. Trabajos como la hostelería o el mundo de la limpieza, que han sido de los más azotados, son los principales desde los que llegan mujeres al mundo de la prostitución.¹¹⁴

Muchas de las mujeres llegaron a vivir con alguno de sus clientes para evitar el verse desamparadas, haciendo así que su jornada laboral fuera realmente de 24 horas.

Muchas ONGS pararon las ayudas a las prostitutas por el impedimento que resultaba el Estado de alarma, por lo que se vieron sin ayudas por parte del Estado, por parte organizaciones ajenas, sin recursos financieros, manteniendo la demanda y trabajando a un menor precio con un nivel de riesgo mucho mayor.

7. Consecuencias de la regulación de la prostitución en España

Las principales consecuencias de esta regulación recaen sobre las prostitutas¹¹⁵. Esto se debe porque, aunque es España está penado el tráfico de personas y la

¹¹² Marisa Kohan, "La crisis del coronavirus provoca que abortar sea aún más difícil e inseguro", 6 de abril de 2020 en Público [Última consulta, 28 de agosto de 2020]

¹¹³ Jordà, C. E. EL IMPACTO DE GÉNERO DE LA COVID-19: EL CASO DE ESPAÑA.

¹¹⁴ Álvarez Álvarez, E. (2021). La prostitución en tiempos de pandemia.

¹¹⁵ Lorenzo Rodríguez-Armas, M. (2008). *CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA*,

prostitución forzada, no se está trabajando en ello de manera efectiva. Esto se da porque a lo largo de este trabajo hemos visto como la línea que separa la prostitución forzada y no forzada es muy delgada.

Las consecuencias de esta regulación son muy variadas a continuación, veremos algunas de las más importantes

- La prostitución es algo dirigido por y para o hombres. Por lo que tiene sentido que la regulación este ambientada hacia la demanda y no la oferta, y en España se puede penalizar a ambas partes y en muchas ocasiones solo a la parte ofertante.
- La regulación de la prostitución en España no está bien llevada. Donde hay que intervenir es en toda la industria alrededor del sexo que hace que exista la prostitución y desde la regulación esto no es posible. Regular la prostitución solo lleva un control social y policial exclusivamente de la prostituta¹¹⁶
- Que la prostitución no esté penada, pero tampoco permitida abiertamente hace que las prostitutas se encuentren en un limbo legal dejándolas totalmente desprotegidas, de todas las formas posibles.
- Permitir la prostitución es actuar en beneficio del consumidor y facilitándole el acceso, además de beneficiar al proxeneta que puede considerarse un “empresario” de un club, un bar etc.

“No se puede desvincular el tráfico de mujeres con la legalización de la prostitución, porque el tráfico es una consecuencia de la oferta y la demanda que rige el negocio de la prostitución. La legalización promueve el tráfico¹¹⁷”.

ESTADO SOCIAL Y DERECHOS DE LAS MUJERES QUE EJERCEN LA PROSTITUCIÓN.

https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/11671/1/Feminismos_12_10.pdf

¹¹⁶ LÓPEZ ROMITO, F. S. (2011). ¿Qué hacer con la prostitución en España? Temas para el debate, (195), 14- 16.

¹¹⁷ ZABALA, B. (2008). Los pasos invisibles de la prostitución. Estigma, persecución y vulneración de los derechos de las trabajadoras sexuales en Barcelona. / La

- Las mujeres dentro de la prostitución tienen muy pocas oportunidades reales de poder demostrar que no ejercen la prostitución de una manera forzada, por lo que la justicia no las ampara de manera justa.
- Los asesinatos constantes hacia las prostitutas demuestran como hay una relación muy estrecha entre la prostitución y la violencia de género. Sin embargo, no se hacen seguimiento ni se cuenta como víctimas de violencia de género invisibilizándolas aún más.
- No prohibir la prostitución apoya aún más la creación y crecimiento de la cultura de la violación, reforzando la hipersexualización de las mujeres y aprovechándose de la más vulnerables como las mujeres extranjeras y las pobres, cerrándoles las puertas a otro tipo de profesión. *“La mercantilización de los cuerpos y los sexos afecta sobre todo a los más vulnerables de la sociedad. Tiene un carácter marcadamente clasista y/o étnico¹¹⁸”*
- Según Naciones Unidas España no cuenta si quiera con un buen plan contra la trata de personas, en parte porque esta regulación blanquea la trata y esconde la prostitución forzada como prostitución libre.¹¹⁹
- Fortalece la actividad de bandas de crimen organizado dedicadas a prostituir mujeres.
- España no está cumpliendo los tratados internacionales contra la trata de personas y la explotación sexual con su regulación actual, vulnerando así los derechos humanos mencionados al comienzo de este trabajo.
- La ley mordaza ha empeorado la situación de las prostitutas en la calle, es decir, el sector más vulnerable.
- La legalización de esta actividad no protege a las mujeres La Coalición Internacional contra el Tráfico de Mujeres (CATW) ha realizado varios estudios sobre el tráfico sexual y la prostitución en este trabajo se

prostitución a debate. Por los derechos de las prostitutas. / Ninguna mujer nace puta. Viento sur: Por una izquierda alternativa, (97), 122-123.

¹¹⁸ POULIN, RICHARD (Coord.), (2005): Prostitution. La mondialisation incarnée.

Paris: Sylepse. - 2009. Entrevista, <https://elbosquedelascenizas.wordpress.com>

¹¹⁹ OFICINA DE NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO. “Manual para...”. Ob. Cit., p. 500

entrevistaba a muchos de las prostitutas y estas alegaban: "*En caso de proteger a alguien, protegen a los clientes*"¹²⁰.

- Muchas de las mujeres dentro de la prostitución no quieren que esta actividad se legal y no este penalizada. Un estudio realizado por la Coalición Contra el Tráfico de Mujeres y financiado por la Fundación Ford, las mujeres afirmaban "*la prostitución no debería de ser legalizada ni se considerada un trabajo legítimo*"¹²¹. Estas mismas mujeres opinan que el hecho de que sea legal solo protege a los proxenetas, y ninguna deseaba que ningún ser querido se dedicara a la prostitución, ellas mismas declaraban: "*La prostitución me despoja de mi vida, salud, de todo*".
- Las multas policiales hacia las prostitutas fomentan que tengan que seguir en la prostitución para pagar las propias multas.
- La sociedad española no está de acuerdo con la situación actual de España sobre la prostitución. En un estudio realizado sobre la opinión respecto a este tema, únicamente un 10%¹²² estaba de acuerdo con la forma de legalidad que hay actualmente en España.

La regulación actual está llena de fallos, no se está teniendo en cuenta las diferencias entre oferta y demanda, no se está protegiendo a la ciudadanía de la trata de personas, ni de la explotación sexual, y por supuesto las políticas públicas actuales no cumplen con un mínimo de efectividad.

8.El futuro de la prostitución en España

La actual situación en España es insostenible. Esto se ha dejado ver de una forma muy cruda y detestable con cómo ni siquiera una pandemia ha podido

¹²⁰ A. (2016, 31 octubre). *¿Prostituidores o empresarios?* CATWLAC.

<http://www.catwla.org/es/2016/10/31/prostituidores-o-empresarios/>

¹²¹ Raymond, J. G. (2004). 10 Razones para No legalizar la Prostitución.

¹²² Fernández Cornejo, J. A., Escot Mangas, L., Belope Nguema, S., & Cruz Calderón, S. F. (2020). La reforma del marco legal sobre prostitución.¿ Por qué varones y mujeres no piensan igual?.

para el consumo de prostitución y una crisis sanitaria económica y social ha aprovechado para empeorar las condiciones de las prostitutas con peores beneficios. Que ni siquiera la pandemia pudiera parar este negocio y abusos ha llevado a que como sociedad nos tenemos que plantear todo lo que van mal en España con la actual regulación.

Dentro de esta situación hay varios puntos de vista sobre como tendría que avanzar la ley si al regulacionismo, al abolicionismo, al prohibicionismo etc. La postura dentro social dentro de España no es muy cercana al regulacionismo, y con el crecimiento del movimiento feminista en España, ha ido creciendo el apoyo a las tendencias abolicionistas.

Actualmente se está presentando un anteproyecto de ley¹²³ que pretende regular la prostitución hacia el abolicionismo. Esta alternativa intenta limar perezas entre ambas posturas y que se complemente para un objetivo común que sería el de acabar por el sufrimiento y las malas condiciones de las prostitutas. Lo que se pretende con esta ley es ir reformando la sociedad para que pueda haber un cambio más profundo y duradero.

Con este tipo de modelo se pretende castigar a los proxenetas y todo aquel que se rentabilice de la posición vulnerable de las prostitutas y ayudar a la reinserción social y laboral de las prostitutas, como sería el caso de Suecia o Noruega.

El anteproyecto que se quiere presentar de ley de Libertad Sexual culparía a los dueños de locales con este tipo de servicios con castigos entre 1 y 3 años de cárcel. Este proyecto tiene el apoyo de sector abolicionista.

Esta visión tiene varios puntos muy claros, el primero es que la explotación sexual es violencia machista, y el segundo punto, es que el ministerio de

¹²³ Basanta, A. (2021, 18 junio). *El futuro de la prostitución en España, punto de*

fricción del feminismo. Catalunya Plural. <https://catalunyaplural.cat/es/el-futuro-de-la-prostitucion-en-espana-punto-de-friccion-del-feminismo/>

igualdad tiene que trabajar con el ministerio de trabajo y economía social para garantizar que se puede dar una alternativa económica a las mujeres que ejercen la prostitución.

Este anteproyecto de ley está teniendo varias disputas con sus enmiendas tanto como por partidos considerados de izquierdas como de derechas. El punto más crítico es la parte donde se quiere como forma de delito la tercera locativa recuperando para el código penal el artículo 187 y 187 bis que implica castigar a aquellas personas que alquilen inmuebles, pisos o locales a personas que ejerzan la prostitución, aunque sea una práctica totalmente consentida. Esto se da porque se entiende que estas personas, se benefician económicamente de una "explotación".

Sobre esta ley ha habido un enfrentamiento entre las principales fuerzas de izquierda de España entre el partido socialista obrero español y unidas podemos. Aunque finalmente el PSOE cedió para apoyar la postura de Unidas podemos previamente explicada, pues pretendía “castigar toda clase de proxenetismo, sin que sea necesaria la relación de explotación, y también la tercería locativa, que configura una modalidad agravada del delito de proxenetismo, con aumento de la pena¹²⁴.”

Con esta ley pretendían ir en contra del proxenetismo de cualquier tipo y no se multaría ni se perseguiría las prostitutas. Sin embargo, el grupo político Unidas Podemos estaba en contra de la tercería locativa pues declaraban que podía afectar directamente a las prostitutas.

Unidas podemos además se planteó la opción de sacar la prostitución de la norma de “solo sí es sí ” para que esta no sufriera ningún tipo de daño al

¹²⁴ Efe, A. (2022, 19 mayo). *El PSOE propone su propia ley para abolir la prostitución con cárcel para proxenetas y clientes*. El Debate.

<https://www.eldebate.com/espana/20220519/psoe-presenta-como-proposicion-ley-enmienda-retiro-solo-si-si.html>

intentar introducir la prostitución en la ley de trata, pero el partido Socialista rechazaba esta idea. Esto ha entorpecido mucho las negociaciones y ha retrasado mucho el que pueda salir esta ley teniendo en cuenta que el PSOE contaba con el apoyo del Partido Popular.

Ha tenido que ceder PSOE ante las presiones de que ningún tipo de ley saliese adelante porque se alagaba que la forma en la que se pretendía abolir la prostitución *“no responde ni a las recomendaciones de organismos internacionales ni resuelve la carencia de legislación sobre el proxenetismo, dejando en riesgo a mujeres que no tienen otra salida que la prostitución”*¹²⁵

Esto nos muestra que falta que se ponga el debate de la prostitución sobre la mesa, que se hagan informes, que se estudie tanto la situación de las prostitutas como de los clientes.

Aunque la mayoría de los grupos políticos españoles coinciden en la idea de que la prostitución debería ser abolida es importante hacer una buena política pública y política criminal para tratar el tema.

No se puede presentar la abolición de la prostitución si no se presentan alternativas realistas y efectivas para las prostitutas. Porque si no es evidente que el problema solo se agravará y pondrá en situaciones de aún más riesgo a las mujeres que se dedican a prostitución.

Este tipo de debates es muy necesario pues llevamos muchos años en un vacío legal que no aporta nada a la sociedad española, sin embargo, no creo que se esté dando el respaldo mediático correspondiente a esta situación pues a pesar de que se estaría hablando por fin de tener algún tipo de regulación dentro de

¹²⁵ Efe, A. (2022, 19 mayo). *El PSOE propone su propia ley para abolir la prostitución con cárcel para proxenetas y clientes*. El Debate.

<https://www.eldebate.com/espana/20220519/psoe-presenta-como-proposicion-ley-enmienda-retiro-solo-si-si.html>

la prostitución, la gente no es consciente de que el gobierno está trabajando en esto, probablemente porque se ha silenciado este tema durante años y se ha intentado blanquear de todas las formas posibles, de tal forma que los ciudadanos no ven la prostitución como un tema directamente vinculado con la dignidad humana y los derechos humanos básicos que se les está arrebatando a estas mujeres.

9. Principales problemas a resolver

Según los puntos que hemos visto en el desarrollo de este trabajo podemos saber cuáles son las partes débiles que tiene la legislación de España y su contexto social, para poder solucionar el tema de la prostitución.

Desde la perspectiva de los derechos humanos España no se ha adaptado a los tratados, a los protocolos, convenciones etc. a los que está adherido. Esto se da porque la legislatura de España sobre la prostitución es casi inexistente, pero además el de la trata de personas también es insuficiente.

Para empezar muchas de las mujeres que llegan como parte de la trata y prostitución se le arrebatan su documentación y con ello su identidad por lo que legalmente estas personas no existen en España.

Mucha de la trata que se tiene en nuestro país, empieza con un reclutamiento de mujeres que son captadas por personas que dicen poseer agencias de viajes, sin embargo, esto es algo que no se investiga, cuando el reclutamiento es el paso previo a la explotación sexual.

Las actuaciones que lleva España respecto al crimen organizado son consideradas muy pobres e ineficaces ya que esta lucha está centrada en los autores de los delitos y deja de lado a las víctimas sin una estrategia de política criminal que tenga en cuenta la prevención del problema.

Desde los derechos humanos se ha remarcado en muchas ocasiones la fina línea que separa la trata y la prostitución pues un gran porcentaje de las mujeres que se prostituyen lo hacen en contra de su elección, y no solo eso como se ha

comentado no se puede hablar con propiedad ni demostrar, que dentro de estas actividades haya un consentimiento real.

Todo esto nos explica que España no está cumpliendo con sus funciones de proteger los Derechos humanos, y que no solo su legislación respecto a la prostitución es pobre, sino que tampoco se está haciendo cargo de la trata de personas en España, dos problemas muy relacionados y por eso nuestro país es un paraíso para la realización de esta actividad de organizaciones criminales.

A España no cumple con los requisitos básico-acordados que serían:

- Trabajo cooperativo con otros Estados respecto al tema de la trata y prostitución.
- Legislar de manera efectiva y eficaz contra la explotación sexual
- Erradicar todo tipo de violencia de género (incluida la que haya dentro de la prostitución)
- Presentar proyectos de ayudas a las víctimas funcionales

El tercer punto de este trabajo se refiere a la situación que sufren las mujeres que se dedican a la prostitución. Habría que mejorar esta situación mediante un programa de reinserción que abordara los principales problemas:

- Ayudas psicológicas, médicas y de apoyo
- Ayudar dentro de los graves problemas de violencia de género, como ayuda con teléfonos específicos, más redadas policiales para la ayuda de las víctimas, tener un seguimiento de los casos de estas mujeres tanto médico como policial etc.
- Contabilizar los asesinatos de prostitutas conocidos como los feminicidios invisibles, para que se empiecen a contabilizar realmente todos los asesinatos que se realizan en nombre del machismo.
- Poner programas de desintoxicación para aquellas mujeres que estén metidas en el mundo de las drogas.
- Visibilizar las situaciones de las prostitutas para acabar con el estigma social, y darlas una nueva imagen como sociedad.

- Mejorar el sistema de inmigración para que se mejoren las condiciones en las que las mujeres extranjeras puedan llegar a nuestro país para buscar trabajo.

En el cuarto punto nos encontramos con la parte de la demanda, que en la que más se tendría que centrar la legislación

- Creación de más estudios sobre la demanda de España.
- Multar o cerrar lugares donde se tengan a mujeres en contra de su libertad.
- Educación social sobre lo que significa la consumición de la prostitución a muchas de las mujeres.
- Mejorar la educación sexual de los jóvenes a través de charlas actualizadas sobre a sexualidad, el consentimiento la protección etc.
- Multar a quien consuma prostitución teniendo conocimiento de las circunstancias de explotación sexual en el que se encuentre la prostituta

Hay muchos aspectos donde la política de España dentro de la prostitución tiene que mejorar. para abordar esto sería necesario que el Estado se centrar en este problema como hemos visto desde varias perspectivas dentro de la política criminal.

Propuesta modelo de solución

Los hechos delictivos se comenten por el mero hecho de que existen las relaciones sociales. Dentro de la libertad en la que nos desarrollamos los hechos delictivos empiezan cuando ciertas personas no saben poner límites a su libertad y agreden la libertad de otra persona, algo que podemos extrapolar perfectamente al caso de la prostitución. Para que estos delitos dejen de cometerse es primordial que se trabajen desde la prevención.

Esta prevención se lleva a cabo a través de programas de política criminal que pueden darse desde dos mecanismos:

Control social informal → Es aquel control que se da en un entorno más privado, se puede dar por el Estado, por particulares o por distintos entes sociales. Dentro de este entorno que puede prevenir los actos delictivos están la familia, la religión, la educación las distintas ayudas sociales etc.

Es por ello por lo que hablamos en los problemas antes expuesto de la necesidad de políticas públicas y educación dentro de la sociedad. La educación en igualdad sobre todo en las personas que están desarrollando su sexualidad es clave para que la prostitución pueda desaparecer. Tenemos que hablar a los jóvenes de las relaciones sexuales como un placer entre dos personas iguales, y que el consentimiento real no puede ser comprado.

Otros mecanismos de control social informal son por ejemplo políticas de acceso al empleo o a una vivienda, estas ayudan inhiben la comisión de actos delictivos. Poder dar este tipo de ayudas a las víctimas de prostitución forzada es clave para que puedan llevar una buena reinserción y vayan ganado autonomía dentro de su propia vida.

Control social formal → Este control solo lo lleva a cabo el Estado a través del derecho penal y el derecho administrativo sancionador. Dentro de este mecanismo a su vez tiene dos formas de llevarse a cabo.

Prevención general: Es la amenaza que el código penal lanza sobre los ciudadanos. Sin embargo, esta amenaza no nos llega todos por igual y actualmente la prostitución al no ser ilegal, pero a su vez estar muy relacionada con la trata de personas hace que no haya ningún tipo de amenaza por parte del código penal a los consumidores de prostitución más allá de las sanciones que han presentado los Ayuntamientos en distintas localidades, y que tampoco han sido efectivas porque no tienen ninguna repercusión real a la hora de dejar de consumir prostitución.

Prevención especial: Este control hace acto de presencia una vez cometido el delito. Uno de los instrumentos que tiene este tipo de prevención es el castigo que implica la pena.

El otro instrumento es el tratamiento penitenciario. Estos programas de política criminal están orientados a prevenir los actos delictivos de aquel que ya los ha cometido por medio de programas educativos, formativos de interés, etc. Este tipo de programas están orientados para reinsertar y reducir a quien ya han cometido delitos.

Este último instrumento es muy importante sobre todo si hablamos de casos de consumo de prostitución no voluntaria. El consumir prostitución es un acto que no se produce por una necesidad, como puede ser el caso de robar para comer. Consumir prostitución es algo totalmente elegido y que a través de cierta educación y reinserción se puede conseguir evitar que se vuelva a cometer, siempre y cuando el peso de la ley este del lado de la oferta y no de la demanda.

Con todo esto llegamos a la conclusión de que la cuestión en España no es solo si regular la prostitución o no, sino el cómo gestionarla puesto que no únicamente se necesitan castigos penales, sino una inversión más grande que pueda abordar todos los problemas que lleva consigo la prostitución.

Para poder abordar la abolición de la prostitución en España apostaría por un modelo de justicia restaurativa.¹²⁶ Este tipo de justicia no reconoce solo el proceso como una sanción si no que se acepta que el delito causa un daño, y que este daño hay que repararlo. Por esto mismo, los actores del conflicto pueden participar en la misma solución del conflicto

Para entender la justicia restaurativa tenemos que contar con que cuenta con 3 estructuras distintas, pero relacionadas entre sí, que serían:

La ventana de la disciplina social¹²⁷ → Dentro de esta disciplina encontramos diferentes actores que trabajan, como la familia, la educación, la justicia etc. Si embargo, siempre se ha entendido que la disciplina se consigue a través del

¹²⁶ Arrubla, J. A. S. (2005). ¿Qué es y para qué sirve la Justicia Restaurativa?. *Derecho Penal Contemporáneo: Revista Internacional*, (12), 53-85

¹²⁷ Wachtel. T. (2000). Restorative practices with high-risk youth [Prácticas restaurativas con jóvenes de alto riesgo]. En G. Burford & J. Hudson (Eds.). *Family Group Conferencing: New Directions in Community Centered Child & Family Practice* (pp. 86-92). Hawthorne, NY: Aldine de Gruyter.

castigo, para así tener un método de control sobre las personas. Pero, también es necesaria en la disciplina social el apoyo que se le brinde a la persona haya que tener una asistencia activa y un interés por el bienestar real de esta persona. Dependiendo el nivel en los que se encuentre el castigo y el apoyo, por ejemplo, bajo apoyo alto castigo etc., se definirán 4 enfoques distintos que son: punitivo, permisivo, negligente y restaurativo¹²⁸.

El que nos interesa en el caso de la prostitución es el restaurativo que se caracteriza por un control y un apoyo altos, para que se tenga la resolución de problemas de una forma colaborativa. Si la teoría es restaurativa se compromete con el delincuente para que reflexione sobre sus acciones y vea la manera en que su delito afecta a otra gente para tener así un proceso de aceptación de la responsabilidad.

La función de las partes interesadas¹²⁹ → dentro de esta función hablamos de las partes interesadas primarias, que son la víctimas y delincuentes del delito. En esta parte se reflexiona sobre el daño ocasionado, las necesidades que se han creado etc. También se pueden considerar interesados primarios a las familias y cercanos de ambas personas que tiene que resaltar un apoyo en el proceso de mejora.

Otro tipo de interesado secundario sería por ejemplo el Estado, las organizaciones educativas etc. Su función es apoyar y facilitar los procedimientos de mejora. La reinserción tanto de víctimas como de delincuentes es necesaria para mejorar la sociedad.

¹²⁸ McCold, P. (2016, 31 mayo). En busca de un paradigma: una teoría sobre justicia restaurativa. News. <https://www.iirp.edu/news/en-busca-de-un-paradigma-una-teoria-sobre-justicia-restaurativa>

¹²⁹ McCold, P. (2000). Toward a mid-range theory of restorative criminal justice: A reply to the Maximalist model [Hacia una teoría de justicia restaurativa penal de alcance intermedio: Una respuesta al modelo Maximalista]. *Contemporary Justice Review*, 3(4), 357-414.

Tipología de las prácticas restaurativas¹³⁰ → dentro de la tipología de prácticas hay distintos grados

- Parcialmente restaurativo: estaría la reparación del daño de las víctimas (servicios de ayuda, reinserción etc.), acuerdos con comunidades de apoyo (asistencia social, charlas etc.) y la responsabilidad del delincuente (servicios comunitarios relacionados, juntas de reparación etc.)
- Mayoritariamente restaurativo: estarían técnicas como la mediación entre las víctimas y el delincuente, disciplina positiva, comunidades terapéuticas, círculos de apoyo para las víctimas etc.
- Completamente restaurativo: poder llegar a círculos de paz, reuniones familiares, conferencias para grupos etc.

Trabajar sobre los focos de reparación del daño de la víctima, responsabilidad del delincuente y acuerdos de comunidades de apoyo hace que sea mucho más llevadero eficaz y eficiente la mejora de la sociedad tanto de las víctimas como de los delincuentes, haciendo les participes a los dos de las mejoras de ambas partes.

La justicia restaurativa se basa por ello en la necesidad de este tipo de mejoras. Si incluimos el caso de la prostitución únicamente un castigo penal por parte de los delincuentes, pero dejamos de lado las víctimas no se hace frente a las necesidades emocionales que se le ha creado a la víctima. Un tipo de justicia así para la abolición de la prostitución haría que se redujera la cantidad de los delitos y también su impacto en las víctimas¹³¹.

Conclusión

¹³⁰ McCold, P., & Wachtel, T. (2002). Restorative justice theory validation [Validación de la teoría de justicia restaurativa]. En E. Weitekamp and H-J. Kerner (Eds.), *Restorative Justice: Theoretical Foundations* (pp. 110-142). Devon, UK: Willan Publishing.

¹³¹ McCold, P. (1996). Restorative justice and the role of community [La justicia restaurativa y la función de la comunidad]. En B. Galaway & J. Hudson (Eds.) *Restorative Justice: International Perspectives* (pp. 85-102). Monsey, NY: Criminal Justice Press.

La situación de la prostitución en España es insostenible. La alegalidad de nuestro país ha hecho que nos encontremos con un problema inmenso que abarca varias problemáticas, como la inmigración, la violencia de género, homicidios, suicidios etc.

No podemos considerarnos un país en vía de mejorar esta situación si España no cumple tan siquiera con un protocolo efectivo y eficaz para la trata de personas. La baja regulación y como los poderes públicos no han conseguido abordar ni mitigar esta problemática está convirtiendo a nuestro país en un paraíso fiscal para proxenetas y un paraíso sexual para los consumidores de prostitución. Como hemos podido observar España no cumple con los tratados y convenios a los que se unió para mejorar la situación de las prostitutas en España. En primer lugar, no se está persiguiendo la trata de mujeres de una manera correcta ya que los mecanismos que se están utilizando son débiles. Además, no cumplen con los acuerdos a la hora de trabajar con otros países de una manera conjunta para detener a los grupos criminales que se encargan de raptar a mujeres para la trata. Si tenemos en cuenta esto podemos entender que entonces, los mecanismos internos para mejorar la situación de la prostitución en España no son efectivos y las ayudas son ínfimas, lo que nos llevaría a plantearnos la situación en la que estamos dejando a miles de mujeres, si España no cumple con la protección de los derechos humanos de las prostitutas.

Por otra parte, en el análisis que se ha realizado sobre las condiciones de las prostitutas hemos podido ver cómo nos encontramos con unas condiciones precarias. Para empezar la sociedad española castiga a estas mujeres con un estigma social negativo, deshumanizándolas y basando su valor como persona entorno a lo que se dedican, por lo tanto, a los ojos de la sociedad una prostituta no es más que eso, lo que ayuda a que no solo estén marginadas en la sociedad a la hora de relacionarse, encontrar trabajo, tener una familia etc. Si no que nunca van a poder dejar a tras su condición de prostituta. Esto también ayuda a que por parte de sus clientes como de los proxenetas sean tratadas como objeto sin valor y por lo que muchas veces sufren ataques económicos, sociales,

psicológicos, físicos etc. A la hora de poder soportar este duro de camino que es para las prostitutas sobrevivir se ven obligadas a ayudarse con drogas para despersonalizarse de ellas mismas e intentar sentir el menos dolor posible, a la vez que crean una deuda aún más grande con su proxeneta, convirtiéndose entonces en un doble castigo. En otras ocasiones el consumir drogas es lo que las empuja a la prostitución, sea como fuere, la prostitución siempre va unida a la precariedad de la mujer.

El gran olvidado de toda esta discusión social y política son los consumidores de prostitución. Recordando que solo un 1% de los trabajos en torno a la prostitución son sobre la demanda, podemos entender que este campo ni siquiera ha sido explorado, siendo en gran medida el causante de que exista la prostitución. Los consumidores siempre van a tener una justificación misógina sobre el consumo de la prostitución. Pero la sociedad española no tiene una justificación. El estado debe investigar más sobre la prostitución y sus clientes pues solo entendiendo que hace que haya demanda, podremos intentar buscar un camino óptimo y efectivo a largo plazo para la abolición de la prostitución. Tenemos que dejar de justificar y perdonar a los demandantes y juzgar a las prostitutas pues de esta manera solo estamos alimentado la impunidad de los consumidores de prostitución.

La realidad es que la ley de seguridad ciudadana en España no ha servido para regular esta situación de una manera efectiva y mucho menos para proteger a las víctimas de la prostitución.

La pandemia ahondó en el agravio que la prostitución produce en los derechos fundamentales y especialmente en la situación de vejación, inseguridad jurídica y exclusión que sufren la mayoría de las prostitutas. La crisis sanitaria apartó temporalmente parte de la prostitución del ámbito público (locales, vía pública) trasladándolo a ambientes exclusivamente privados y/o digitales donde la vulneración de derechos puede resultar aún más intensa e incluso impune. Esto vuelve a demostrar que el tratamiento público de la prostitución y su posible

final son muy complejos, pues la misma sobrevive en situaciones de ilegalidad e impunidad donde la respuesta de los poderes públicos se torna insuficiente.

A pesar de que las vejaciones las sufren las propias prostitutas, la vulneración de los derechos de la mujer resulta evidente, por no hablar de los delitos o infracciones comúnmente asociados al problema de la prostitución que se indican en el trabajo. Todo ello debería bastar a los poderes públicos y la propia sociedad para intervenir de una manera más eficaz.

Como hemos podido observar es muy difícil entender la prostitución como un trabajo sin abusos, y la línea entre la prostitución y la trata es tan fina que el Estado debe intervenir de manera más contundente y eficaz, y apostar una abolición de la prostitución de manera progresiva, basada en la justicia restaurativa. Este método es el más adecuado para solventar los problemas encontrados en la ilegalidad que sufre España teniendo en cuenta a las víctimas e intentando resocializar también a los demandantes. Este modelo solucionaría también la falta de efectividad de ayudas a las prostitutas pues como hemos podido observar, aunque se las intenta incluir en planes de ayuda muchas veces no se las tiene en cuenta porque se entiende su situación como un problema administrativo. Los miles de víctimas por prostitución y trata no pueden ser tomadas como un simple bache para la administración pública. El Estado está siendo cómplice sumándose a ese estigma, dejando a la prostituta sin ayuda ni recursos.

Por otra parte, no creo que los debates estén llegando a la ciudadanía, pues, aunque entre grupos políticos se ha discutido este tema, al día siguiente es una controversia totalmente olvidada, pues nunca se consigue una decisión en conjunto, en mayor medida por la incapacidad de la izquierda española de trabajar en equipo para el beneficio de los ciudadanos.

Se tienen muchas herramientas para mitigar el efecto que la prostitución tiene sobre las mujeres y, sin embargo, no son para nada suficientes y muchas ni siquiera son realmente asequibles. Por otra parte, castigar con una pena muy baja a ciertos consumidores y de manera aislada no supone ningún avance para

la sociedad por lo que las actuales políticas públicas y los castigos en el código penal no están resultando ser buenas.

No solo debemos centrarnos en el castigo penal pues estamos viendo que esto no estimula de ninguna manera al consumidor a dejar de consumir. Lo que si puede ayudar al demandante es entender por qué lo que está haciendo y lo que consume son personas y no sexo, y que esto tiene consecuencias de por vida en la persona sobre la que ejerce el poder.

La educación sexual, el control de internet, el construir en valores de igualdad y descomponer la idea de masculinidad hegemónica también es necesario para acabar con este problema, pues si se siguen creando socialmente por parte de los hombres roles dominantes y agresivos sobre la idea del sexo, de la masculinidad y, por ende, también de la feminidad, seguiremos en esta rueda interminable que no encuentra un fin.

La pornografía, la cultura de la violación, el machismo, son elementos que encontramos en la prostitución y son totalmente aprendidos en sociedad. Y aunque el código penal tenga acceso a poder castigar ciertos delitos, el elemento que realmente puede tener un efecto positivo para todas las problemáticas que envuelve a la prostitución es la educación.

Esta perspectiva es necesaria si queremos una abolición. Muchos de los conflictos que nos encontramos en el congreso vienen dados por hablar de abolición como si fuera un objetivo a corto plazo, y por el contrario lo es a largo plazo, es necesario un estudio de económico, social, de género, hacer planes restaurativos, reforzar la actuación policial en contra de crimen organizado, participar de manera multilateral con otros Estados contra la trata de personas etc. Es decir, no solo es presentar un anteproyecto de ley, sino que hay que estar dispuesto a asumir que España tiene un problema difícil de abarcar y que hay que invertir en ella.

Lo que el Estado se ahorra con esta situación de alegalidad se está cobrando en vidas destrozadas de personas vulnerables sin recursos. La prostitución es la esclavitud de mujeres en pleno siglo XXI.

Bibliografía

6 FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS. Trata de mujeres... Ob. Cit., pp. 206 A. (2016, 31 octubre). *¿Prostituidores o empresarios?* CATWLAC.

<http://www.catwla.org/es/2016/10/31/prostituidores-o-empresarios/>

Abril Martí, María Isabel. (2015). La interpretación en contextos de violencia de género con referencia al caso español. trans. *Revista de Traductología*, 19(1), 77-94.

<https://doi.org/10.24310/TRANS.2015.v1i19.2093>

alter Grupo de investigación. (2008). *Prostitución y exclusión social. ii Plan de lucha contra la exclusión social en Navarra*. Navarra: Universidad Pública de Navarra.

https://www.unavarra.es/digi85talAssets/168/168636_10000002-Prostitucion-y-exclusi-n-social-PDF.pdf

Álvarez Álvarez, E. (2021). La prostitución en tiempos de pandemia.

APRAMP. Prostitución: Claves básicas... Ob. Cit., p. 45

Arrubla, J. A. S. (2005). ¿Qué es y para qué sirve la Justicia Restaurativa. *Derecho Penal Contemporáneo: Revista Internacional*, (12), 53-85

Asale, R. (2021). prostitución | Diccionario de la lengua española. «Diccionario de la lengua española» - Edición del Tricentenario. <https://dle.rae.es/prostituci%C3%B3n>

Atencio, Graciela [ed.] (2015), *Feminicidio: el asesinato de mujeres por ser mujeres*, Madrid: La Catarata

BADINTER, ELISABETH (1993): XY La identidad masculina. Madrid: Alianza

BARAHONA GOMARIZ, M. J., & GARCÍA VICENTE, L. M. (2003). Una aproximación al perfil del cliente de prostitución femenina en la Comunidad de Madrid (1ª ed.)

Madrid : Dirección General de la Mujer, 2003.

Barnard, M. (1993). Risky Business; Marina Barnard examines the relationship between prostitution, injecting drug use and HIV related risk behaviour among a sample of Glasgow streetworking prostitutes. *The international Journal of drug policy*, 4

Basanta, A. (2021, 18 junio). *El futuro de la prostitución en España, punto de*

Bedia, R. C. (2015). El cuerpo de las mujeres y la sobrecarga de sexualidad. *Investigaciones feministas*, 6, 7-19.

Bedoya, M. H. (2000). Mujer extranjera: una doble exclusión: Influencia de la Ley de Extranjería sobre las mujeres inmigrantes. *Papers: revista de sociología*, 241-256.

BOE.es - BOE-A-2003-22719 Instrumento de Ratificación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, hecho en Nueva York el 15 de noviembre de 2000. (2000, 15 noviembre).

BOE. [https://www.boe.es/eli/es/ai/2000/11/15/\(2\)](https://www.boe.es/eli/es/ai/2000/11/15/(2))

BOE.es - BOE-A-2015-3442 Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana. (2015, 31 marzo). BOE.

[https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-3442#:~:text=Esta%20Ley%20tiene%20por%20objeto%20la%20regulaci%C3%B3n%20de%20un%20conjunto,la%20tranquilidad%20de%20los%20ciudadanos.)

[3442#:~:text=Esta%20Ley%20tiene%20por%20objeto%20la%20regulaci%C3%B3n%20de%20un%20conjunto,la%20tranquilidad%20de%20los%20ciudadanos.](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-3442#:~:text=Esta%20Ley%20tiene%20por%20objeto%20la%20regulaci%C3%B3n%20de%20un%20conjunto,la%20tranquilidad%20de%20los%20ciudadanos.)

Bolaños Naranjo, Alicia. (2006). La prostitución desde una perspectiva de derechos humanos. Ponencia presentada ante la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer y de la Igualdad de Oportunidades, Congreso-Senado. Madrid: Médicos del Mundo.

[http://bases.cortesaragon.es/bases/ndocumenVIII.nsf/e86600a24e054a61c12576d2002e551c/670a4593a652615fc1257b4f002ca467/\\$FILE/DOC-SENADO.pdf](http://bases.cortesaragon.es/bases/ndocumenVIII.nsf/e86600a24e054a61c12576d2002e551c/670a4593a652615fc1257b4f002ca467/$FILE/DOC-SENADO.pdf)
Calero Fernández, M. Á. (1990). *La imagen de la mujer a través de la tradición paremiológica española (lengua y cultura)*. Universitat de Barcelona.
Canadian Government. (1985). *Pornography and prostitution in Canada: report of the Special Committee on Pornography and Prostitution*. Canadá: Departamento de Justicia.
CANARIAS, M. D. M. (2020). ATENCIÓN SANITARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN.
cárcel para proxenetas y clientes. El Debate.

CARMONA CUENCA, “¿Es la prostitución una vulneración de derechos fundamentales?”, en SERRA CRISTÓBAL (coord.), *Prostitución y trata: marco jurídico y régimen de derechos*, Valencia, ed. Tirant lo Blanch, 2007

CARRACEDO BULLIDO, Rosario. (2006). *Feminismo y abolicionismo*. Crítica, 940, 37-41.

CASTELLANOS TORRES, ESTHER y BEATRIZ RANEA TRIVIÑO (2013):

Investigación sobre prostitución y trata de mujeres. Madrid: Aprosers.

Castells, M. (1998): *La era de la información. Economía, sociedad y cultura*. Vol. 3: Fin de milenio, Madrid, Alianza editorial.

Castro, C. M., & del Pozo Triviño, M. (2020). Deconstruir mitos y prejuicios para interpretar a mujeres migrantes en contextos de violencia de género o prostitución en España. *Mutatis Mutandis: Revista Latinoamericana de Traducción*, 13(1), 64-92

Cepeda, A. (2006). “In The Business: Substance Use Demands, Negotiations And Dependency on the U.S. /Mexico Border”. Paper presented at the annual meeting of the American Sociological Association, Montreal Convention Center, Montreal, Quebec, Canada Online http://www.allacademic.com/meta/p104496_index.html

Cobo Bedia, C. (2016). *Un ensayo sociológico sobre la prostitución*. Universidad de La Coruña.

<https://pdfs.semanticscholar.org/84c7/74dc8a2064a0fbb442fe04d671f324350dcb.pdf>

Cobo Bedía, Rosa. (2017). *La prostitución en el corazón del capitalismo*. Madrid: Los libros de la Catarata.

Cobo, R. (2015): “El cuerpo de las mujeres y la sobrecarga de sexualidad”,

Investigaciones feministas, vol. 6. Universidad Complutense de Madrid, pp. 7-19.

CONVENCIÓN SOBRE EL ESTATUTO DE LOS REFUGIADOS (N.º 2545, Vol. 189, p. 137). (1951, julio). Naciones Unidas. <https://www.acnur.org/5b0766944.pdf>

question/

Cusick, L. (1998). *Female Prostitution in Glasgow: Drug Use and Occupational Sector*. *Addiction Research* 6, 115-130.

Dalla, R. (2002). *Night moves: A qualitative investigation of street-level sex work*. *Psychology of Women Quarterly* 26, 63-73

Dalla, R. (2002). *Night moves: A qualitative investigation of street-level sex work*. *Psychology of Women Quarterly* 26, 63-73.

Datos recogidos de la Red Española contra la trata de personas. Junio de 2008

DAUNIS RODRÍGUEZ, Alberto. “Sobre la urgente...”. Ob. Cit., p. 5

DE LAURETIS, Teresa. (1989). *Technologies of Gender. Essays on Theory, Film and Fiction*. Londres: Macmillan Press

DE MIGUEL, Ana. (2015). *Neoliberalismo sexual. El mito de la libre elección*. Madrid: Cátedra, Colección Feminismos

Delgado, A. D. V. (2016). *DESIGUALDAD SIMBÓLICA Y COMUNICACIÓN: EL SEXISMO COMO ELEMENTO INTEGRADO EN LA CULTURA*. Universidad de Guadalajara. <https://www.redalyc.org/journal/884/88446739004/html/>

Díez Gutiérrez, E. J. (2012). El papel del hombre en la prostitución. *Igualdad*.

Díez Gutiérrez, Enrique Javier (2009). PROSTITUCIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO. *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, 24 (4), .[fecha de Consulta 11 de Abril de 2022]. ISSN: 1578-6730. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=18112178023>

DiTommaso, E., Brannen, C. y Best, L.A. (2004). Measurement and Validity Characteristics of the Short Version of the Social and Emotional Loneliness Scale for Adults. *Educational and Psychological Measurement*, 64 (1), 99-119.

Efe, A. (2022, 19 mayo). *El PSOE propone su propia ley para abolir la prostitución con*

Efe, A. (2022, 19 mayo). El PSOE propone su propia ley para abolir la prostitución con cárcel para proxenetas y clientes. El Debate.

[enmienda-retiro-solo-si-si.html](#)

ESTADO SOCIAL Y DERECHOS DE LAS MUJERES QUE EJERCEN LA

ESTEBAN, MARI LUZ (2004): *Antropología del cuerpo. Género, itinerarios corporales, identidad y cambio*. Barcelona: Ed. Bellaterra.

ESTES, YOLANDA (2001): "Moral Reflections on Prostitution" *Essays in Philosophy*: nº 2 (2).

Eurofound (2020), *Women and labour market equality: Has COVID-19 rolled back recent gains?*, Publications Office of the European Union, Luxembourg

explotación sexual y prostitución y su impacto en la igualdad de género ((2013/2103(INI)). (2014). Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género.

https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-7-2014-0071_ES.html

FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS. *Guía de Sensibilización...* Ob. Cit., p. 86

FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS. *Trata de mujeres...* Ob. Cit., pp. 377

Fernández Cornejo, J. A., Escot Mangas, L., Belope Nguema, S., & Cruz Calderón, S. F. (2020). *La reforma del marco legal sobre prostitución. ¿Por qué varones y mujeres no piensan igual?*.

FLOOD, MICHAEL (1993): *La sexualidad de los hombres heterosexuales*. Jerez de la Frontera: Ayuntamiento de Jerez

Fondation Scelles. Under the Direction of Ives Chapernel. Deputy General Prosecutor of the Supreme Court of France. President of the Fondation Scelles (2012): *Sexual Exploitation. Prostitution and Organized Crime*, Paris, Economica. (Traducción del francés para varios países).

fricción del feminismo. Catalunya Plural. <https://catalunyaplural.cat/es/el-futuro-de-la>

[prostitucion-en-espana-punto-de-friccion-del-feminismo/](#)

GIL CALVO, ENRIQUE (2006): *Máscaras masculinas: Héroes, patriarcas y monstruos*. Barcelona: Anagrama.

Gilmore, David D. (1990), *Manhood in the Making : Cultural Concepts of Masculinity*, New Haven: Yale University Press.

Gimeno, Beatriz (2012), *La prostitución*, Barcelona: Bellaterra

Gimeno, Beatriz (2012), La prostitución, Barcelona: Bellaterra

GIMENO, BEATRIZ (2012): La prostitución. Madrid: Bellaterra

GIMENO, BEATRIZ (2012): La prostitución. Madrid: Bellaterra.

González, P. (2020). Prostitución y coronavirus: crece el sexo en pisos y la vuelta a países de origen. Información. Recuperado de:

<https://www.informacion.es/alicante/2020/11/22/prostitucion-covid-crece-sexo-pisos-24835509.html>

GRACIA RETORTILLO, "Convivencia ciudadana, prostitución y potestad sancionadora municipal. El caso de Barcelona", Estudios QDL, Universidad de Barcelona, 2008.

Graciela Atencio Feminicidio. El asesinato de mujeres por ser mujeres. Madrid: Catarata, 2015

Hartsock, N. (1990). Foucault sobre el poder: ¿una teoría para las mujeres?. *Feminismo/posmodernismo*, 162, 157-175.

Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor. (2020). Sobre el impacto del Covid - 19 en las mujeres que ejercen la prostitución y/o son víctimas de trata con fines de explotación sexual. Recuperado de:

<http://www.hermanasoblatas.org/noticias/oblatas-europa-presenta-informe-impacto-del-covid-19-las-mujeres-ejercen-prostitucion-victimas-trata>

Hofman, C. (1997): "¿Es la prostitución un derecho humano?", www.notivida.com.ar

Hosseinbor, M., Yassini Ardekani, S.M., Bakhshani, S. y Bakhshani, S. (2014).

Emotional and social loneliness in individuals with and without substance dependence disorder. *International Journal of High Risk Behaviors & Addiction*, 3 (3), e22688 [doi:10.5812/ijhrba.22688].

<https://indret.com/prostitucion-callejera-y-regulacion-juridica-espanola-estado-de-la>

https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/11671/1/Feminismos_12_10.pdf

<https://www.eldebate.com/espana/20220519/psoe-presenta-como-proposicion-ley->

<https://www.eldebate.com/espana/20220519/psoe-presenta-como-proposicion-ley-enmienda-retiro-solo-si-si.html>

INE. "Encuesta de Población Activa (EPA): primer trimestre de 2011". Notas de Prensa. 29 de abril de 2011.

Investigaciones Feministas Vol. 7 Núm 2 (2016) 313-330

Izcara Palacios, Simón Pedro, Moral de la Rubia, José, & Andrade Rubio, Karla Lorena. (2019). Mujeres migrantes víctimas de esclavitud sexual, prostitución involuntaria y prostitución no forzada. *Papeles de población*, 25(101), 145-173. Epub 26 de junio de 2020.

<http://www.scielo.org.mx/pdf/pp/v25n101/2448-7147-pp-25-101-145.pdf>

Jeffreys, S. (2011). *La industria de la vagina, la economía política de la comercialización global del sexo* (1.ª ed.). Paidós.

<http://humadoc.mdp.edu.ar/sid/Feminismo/Jeffreys,%20Sheila.%20La%20industria%20de%20la%20vagina.pdf>

Jolly, Susie y Reeves, Hazel. (2005). *Género y migración (Informe general)*. Institute of Development Studies. http://americatatinagenera.org/newsite/images/doc_237_brgeneroy migracion1.pdf

Jordà, C. E. EL IMPACTO DE GÉNERO DE LA COVID-19: EL CASO DE ESPAÑA.

KIMMEL, MICHAEL (1994): Masculinity as homophobia: Fear, shame, and silence in the construction of gender identity. En Brod, H. y M. Kaufman (eds.), *Research on Men*

- and Masculinities Series: Theorizing masculinities. Thousand Oaks, CA: SAGE Publications.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- LLEDÓ, Eulàlia. (1992). *El sexismo y el androcentrismo en la lengua: análisis y propuestas de cambio*, Institut de Ciències de L'Educació, Universitat Autònoma de Barcelona.
- LÓPEZ ROMITO, F. S. (2011). ¿Qué hacer con la prostitución en España? Temas para el debate, (195), 14- 16.
- LÓPEZ SALA, Ana María; GARCÍA CUESTA, Sara (Dir.). Poblaciones-mercancía... Ob. Cit., p. 182
- Lorenzo Rodríguez-Armas, M. (2008). *CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA*, Marisa Kohan, "La crisis del coronavirus provoca que abortar sea aún más difícil e inseguro", 6 de abril de 2020 en Público [Última consulta, 28 de agosto de 2020]
- McCold, P. (1996). Restorative justice and the role of community [La justicia restaurativa y la función de la comunidad]. En B. Galaway & J. Hudson (Eds.) *Restorative Justice: International Perspectives* (pp. 85-102). Monsey, NY: Criminal Justice Press.
- McCold, P. (2000). Toward a mid-range theory of restorative criminal justice: A reply to the Maximalist model [Hacia una teoría de justicia restaurativa penal de alcance intermedio: Una respuesta al modelo Maximalista]. *Contemporary Justice Review*, 3(4), 357-414.
- McCold, P. (2016, 31 mayo). En busca de un paradigma: una teoría sobre justicia restaurativa. News. <https://www.iirp.edu/news/en-busca-de-un-paradigma-una-teoria-sobre-justicia-restaurativa>
- McCold, P., & Wachtel, T. (2002). Restorative justice theory validation [Validación de la teoría de justicia restaurativa]. En E. Weitekamp and H-J. Kerner (Eds.), *Restorative Justice: Theoretical Foundations* (pp. 110-142). Devon, UK: Willan Publishing.
- Meneses Falcón, C. (2010). Usos y abusos de drogas en contextos de prostitución. revista española de drogodependencia, 35, 329-334. https://www.aesed.com/descargas/revistas/v35n3_5.pdf
- Meneses, C. (2007). Consecuencias del uso de cocaína en las personas que ejercen la prostitución. *Gaceta Sanitaria*, 21(3): 191-196.
- MENESES, CARMEN Y ANTONIO RUA VIEITES (2011): "Comportamientos de riesgo en los varones que pagan servicios sexuales.", *Norte de Salud Mental*, nº 9 (39), 27-39.
- Mestre I Mestre, R. y López Precioso, M.: Trabajo sexual..., op. cit., p. 50 y ss
- MESTRE I MESTRE, Ruth M. "Trabajo sexual, igualdad y reconocimientos de derechos". En: SERRA CRISTOBAL, Rosario (Coord.). *Prostitución y Trata: marco jurídico y régimen de derechos*. Valencia: Tirat lo Blanch, 2007, pp. 28 y 29
- Miguel Álvarez, Ana de (2012), "La prostitución de mujeres, una escuela de desigualdad humana", en *Revista Europea de Derechos Fundamentales*, núm. 19, Madrid.
- Miguel Álvarez, Ana de (2012), "La prostitución de mujeres, una escuela de desigualdad humana", en *Revista Europea de Derechos Fundamentales*, núm. 19, Madrid.
- MUÑOZ SANTAMARÍA, Lourdes. "Políticas progresistas para disminuir...". Ob. Cit., p. 3
- Naranjo, A. B. (2009). La prostitución desde una perspectiva de los derechos humanos. In Ponencia para la comisión mixta congreso-senado (pp. 2-3).

OFICINA DE NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO. "Manual para...". Ob. Cit., p. 500

ONU: comisión de derechos humanos. Sigma Huda, M. (2006, febrero). *INFORME DE LA RELATORA ESPECIAL SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS VICTIMAS DE LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS*.

<https://www.refworld.org/es/docid/48d8e4752.html>

Paniagua, A. (2020). La prostitución callejera se traslada a los pisos particulares.

Burgosconecta. Recuperado de:

<https://www.burgosconecta.es/sociedad/prostitucion-callejera-traslada-pisos-particulares-20200401200848-ntrc.html>

Pastor i Peiró, E. (2021). La prostitución en tiempos de pandemia: un enfoque sociológico y jurídico.

Pateman, C. (1995). *El contrato sexual* (1.ª ed.). antropos.

[https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=FtKTTkIIIhOgC&oi=fnd&pg=PR7&dq=\(Pateman,+1995:+273\).&ots=F7OT-4RPUS&sig=uFL-v7uCqEMp0CIT3w7dOCrLW0g#v=onepage&q&f=false](https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=FtKTTkIIIhOgC&oi=fnd&pg=PR7&dq=(Pateman,+1995:+273).&ots=F7OT-4RPUS&sig=uFL-v7uCqEMp0CIT3w7dOCrLW0g#v=onepage&q&f=false)

PEMÁN, J., "La política de civismo en los ayuntamientos españoles. Entre policía, acción social y educación cívica", Revista Aragonesa de Administración Pública, núm. 36, 2010.

Perdenera, L. (2017). El viaje hacia la prostitución: una forma extrema de violencia de género. *FRONTERAS Y GÉNERO*, 19, 323-332.

Pinedo Gonzalez, R., & Lopez Sanchez, F. (2015). Soledad social y emocional, factores de riesgo asociados en personas que ejercen la prostitución. Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental.

<https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/84596/558-1268-1-SM.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Poulin, R. (2005). *sexo, capitalismo y critica del valor* (Vol. 1). Dahan Sellem, Reine-Sylviane.

Poulin, R. (2009): Entrevista, <https://elbosquedelascenizas.wordpress.com>

POULIN, RICHARD (Coord.), (2005): *Prostitution. La mondialisation incarnée*. Paris: Sylepse. - 2009. Entrevista, <https://elbosquedelascenizas.wordpress.com>
PROSTITUCIÓN.

Raymond, J. G. (2004). 10 Razones para No legalizar la Prostitución.

Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital.

Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital.

Rekart, M. (2005). Sex-Work harm reduction. *Lancet*, 23 - 34.

Resolución 2000/45 de la Comisión de Derechos Humanos, de 20 de abril de 2000

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/0655.pdf>

Resolución 317 (IV), asamblea general de las Naciones Unidas, de 2 de diciembre de 1949 <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-suppression-traffic-persons-and-exploitation>

Resolución 34/180 asamblea general de las Naciones Unidas de 18 de diciembre de 1979

https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/cedaw_SP.pdf

- Rey Martínez, F.: op. cit., p. 70.
- RUSHING, ROSANNE Y JUAN MANUEL CONTRERAS (2009): "Atracción fatal: estudio cualitativo de hombres occidentales, cliente de trabajadoras sexuales en Tailandia". En Ramírez Rodríguez, J.C. y G. Uribe Vázquez (coords.) Masculinidades: el juego de género de los hombres en el que participan las mujeres. Madrid: Plaza y Valdés.
- Sánchez, P. (15 junio 2020). La prostitución, también en el limbo del Ingreso Mínimo Vital. Ctxt. Contexto y acción. Recuperado de: <https://ctxt.es/es/20200601/Firmas/32566/prostitucion-imv-ingreso-minimo-ayudas-gobierno-paula-sanchez-perera.htm>
- SKROBANNEK, Siriporn; BOONPARDI, Nattaya; IANTHAKEERO, Chutima. Tráfico de... Ob. Cit., pp. 107 y 108
- Sobrino Garcé, C. (2018). Prostitución callejera y regulación jurídica española. Estado de la cuestión. InDret REVISTA PARA EL ANÁLISIS DEL DERECHO.
- Suárez, Á. G., & Matés, R. M. V. (2021). Prostitución y confinamiento: El Putero 2.0. *Estudos e Ensaio*, 100
- Suárez, Á. G., Freire, S. P., & Matés, R. M. V. (2016). Dominación, sexualidad masculina y prostitución en España: ¿por qué los hombres españoles consumen sexo de pago?. *Convergencia: Revista de ciencias sociales*, (71), 149-174.
- Suárez, Á. G., Freire, S. P., & Matés, R. M. V. (2016). Dominación, sexualidad masculina y prostitución en España: ¿por qué los hombres españoles consumen sexo de pago?. *Convergencia: Revista de ciencias sociales*, (71), 149-174.
- SULLIVAN, M. Y JEFFREYS, S. (2001). Legalising Prostitution is Not the Answer: the Example of Victoria, Australia. Coalition Against Trafficking in Women, Australia and USA. Consultado en www.catwinternational.org
- Szil, P. (2004). Los hombres, la pornografía y la prostitución. In *Congreso internacional: Las ciudades y la prostitución* (pp. 265-271). Madrid: Ayuntamiento de Madrid.
- Szil, P. (2004). Los hombres, la pornografía y la prostitución. In *Congreso internacional: Las ciudades y la prostitución* (pp. 265-271). Madrid: Ayuntamiento de Madrid.
- Thomson-Aranzadi, 2004 «La Prostitución, ¿trabajo o explotación? Prostitución, dignidad humana y derechos fundamentales», pp. 61 a 74, en la obra colectiva *Prostitución y Derecho*, Madrid
- Todos estos datos se pueden encontrar en la Red Española contra la trata de personas. Junio de 2008
- Triviño, B. R. (2021). Narrativas en torno al colonialismo sexual: entrevistas a hombres que consumen prostitución en el Estado español. *Investigaciones Feministas*, 12(2), 613-623.
- United Nations. (2020). The impact of COVID-19 in Women.
- UNODC "Trata de personas hacia Europa con fines de explotación sexual", 2006-2007, p. 7
- Velasco-Arias, S. (2009). Recomendaciones para la práctica clínica con enfoque de género. Madrid: Observatorio de Salud de la Mujer.
- VENTURA, Borja "Estudio de la...". Ob. Cit., p. 58
- VICENTE COLLADO, Sara. (2009). La prostitución también es violencia machista. *Crítica*, 960, 48-52.
- Vigil, C. y M. Vicente (2006): "Prostitución, liberalismo sexual y patriarcado", en www.malostratos.org.
- VILLACAMPA ESTIARTE, "Políticas de criminalización de la prostitución: análisis crítico de su fundamentación y resultados", RDPC, 2012.

Wachtel. T. (2000). Restorative practices with high-risk youth [Prácticas restaurativas con jóvenes de alto riesgo]. En G. Burford & J. Hudson (Eds.). *Family Group Conferencing: New Directions in Community Centered Child & Family Practice* (pp. 86-92). Hawthorne, NY: Aldine de Gruyter.

ZABALA, B. (2008). Los pasos invisibles de la prostitución. Estigma, persecución y vulneración de los derechos de las trabajadoras sexuales en Barcelona. / La prostitución a debate. Por los derechos de las prostitutas. / Ninguna mujer nace puta. Viento sur: Por una izquierda alternativa, (97), 122-123.

ZARO ROSADO, Iván; ROJAS CASTRO, Daniela; NAVAZO FERNANDEZ, Teresa. "Espacios de ejercicio". En: Trabajadoras Transexuales del sexo: El Doble Estigma. Fundación Triángulo, 2009 y Red Española contra la trata de personas. Junio de 2008